

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE
ABRIL DE 2008**

En Cartagena, siendo las diez horas del día cuatro de abril de dos mil ocho, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. D. Agustín Guillén Marco
Iltmo. Sr. D. José Vicente Angel Albaladejo Andreu.
D. Enrique Pérez Abellán
D. José Cabezos Navarro
D. Joaquín Segado Martínez
D.^a María del Rosario Montero Rodríguez
D. Alonso Gómez López
D^a M^a Josefa Roca Gutiérrez
D. Nicolás Ángel Bernal
D. Javier Hilario Herrero Padrón
D. Antonio Calderón Rodríguez
D^a Florentina García Vargas
D^a Dolores García Nieto
D^a Josefa Maroto Gómez
D. Isaías Camarzana Blaya

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D. Francisco Martínez Muñoz
D^a Ana Belén Castejón Hernández
D Angel Rafael Martínez Lorente
D^a Caridad Rives Arcayna
D. Juan Luis Martínez Madrid
D. Pedro Trujillo Hernández
D. José Manuel Torres Paisal
D^a Carmen Martínez Martínez
D. Francisco José Díez Torrecillas

PARTIDO MOVIMIENTO

CIUDADANO

D. Luis García García Conesa
D. Antonio Mínguez Rubio

SR. INTERVENTOR

GENERAL

D. Francisco Javier Poyato Ariza

SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO

D^a M^a Inés Castillo Monreal

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, de actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el 11 de febrero de 2008.

2º. Dación de cuenta de bando de la Alcaldía-Presidencia sobre la concesión de licencias para la limpieza y ornato de fachadas con motivo de la Semana Santa.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, sobre la declaración de las festividades locales para el año 2009 en el término municipal de Cartagena.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, sobre aplicación de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, instada por la Universidad Politécnica de Cartagena, en expediente MA2007-1203.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, sobre aplicación de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, instada por la Universidad Politécnica de Cartagena, en expediente UBME2007-2639.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Instructor del expediente protocolario tramitado para la nominación de la Biblioteca Municipal de La Palma, con el nombre de Francisco Martínez Hernández.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico y Mujer, sobre convenio a suscribir con la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de una fundación denominada “Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia”.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en calle Remedios, nº 9, de Santa Lucía, presentado por ITHKOR ESPAÑA SL.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en la Manzana 4 de la Unidad de Actuación nº 2.2. DC, Dolores-Centro, presentado por MANGANORTE INMOBILIARIA S.A.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector LD1 Norte, en Los Dolores, presentado por URBINCASA.

11º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre ratificación de subsanación de deficiencias en la Modificación nº 120 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en Finca Buenos Aires, Molinos Marfagones.

12º. Ruegos, Preguntas y Mociones

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS EL 11 DE FEBRERO DE 2008.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

2º. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA LA LIMPIEZA Y ORNATO DE FACHADAS CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA.

“La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena hace saber: Que, a fin de facilitar las tareas de embellecimiento, que habitualmente realizan los propietarios de viviendas y edificios de Cartagena y su término municipal con vistas a la celebración de las procesiones de Semana Santa, se ha resuelto entender por concedidas las licencias de todas las obras que se lleven a cabo desde la publicación de este bando, hasta el próximo día 14 de marzo, Viernes de Dolores, y que tengan por objeto la limpieza y ornato de las fachadas.= Para acogerse a los beneficios establecidos en esta disposición, dichas obras deberán atenerse a las directrices estéticas del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, quedan fuera aquéllas que afecten a edificios catalogados, cuyas licencias deberán tramitarse, en todo caso, según el procedimiento legalmente establecido.= Cartagena, a 5 de febrero de 2008.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN, SOBRE LA DECLARACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2009 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día treinta y uno de marzo de dos mil ocho, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Enrique Pérez Abellán (PP), Doña María del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Alonso Gómez López (PP), Don Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE), Don Luis Carlos Martínez Conesa (MC), y la asistencia del Interventor General Don Francisco Poyato Ariza, del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN, SOBRE DECLARACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2009 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo Formación de la Comunidad Autónoma, interesando comunicación en la que sean señaladas dos festividades locales para el año 2009, y que la misma se remita antes del día 31 de mayo del año en curso.

Y de conformidad con la previsto en el artículo 37.2 del R.D. Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, y dada la arraigada tradición festiva que para el término de Cartagena tienen los días de la Virgen de la Caridad, Patrona de la ciudad, y el día de Jueves Santo, y dado que éste último ya ha sido declarado festivo en la Región de Murcia para el año 2009, PROPONGO al Pleno Corporativo que se adopte acuerdo de declarar como festividades locales los días:

3 de abril 2009, “Viernes de Dolores”

25 de septiembre 2009 “Viernes de Carthagineses y Romanos”

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 24 de marzo de 2008.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

La Comisión tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los Grupos Municipales, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 31 de marzo de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

4º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN, SOBRE APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, INSTADA POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, EN EXPEDIENTE MA2007-1203.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día treinta y uno de marzo de dos mil ocho, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Enrique Pérez Abellán (PP), Doña María del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Alonso Gómez López (PP), Don Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE), Don Luis Carlos Martínez Conesa (MC), y la asistencia del Interventor General Don Francisco Poyato Ariza, del Director del órgano de Gestión Presupuestaria Don Manuel Guirado Párraga y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN, SOBRE APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS INSTADA POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA EN EXPEDIENTE NÚMERO MA2007-1203.

Examinada petición de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras instada por Dña. Esther Natividad Dulce en representación de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA con fecha 8 de enero del corriente, invocando la aplicación prevista en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto,

según Acuerdo de pleno de 10 de noviembre de 2006, elevado a definitivo y publicado en el BORM de fecha 30 de diciembre de 2006.

El contribuyente solicita se considere la aplicación del beneficio fiscal previsto en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras consistente en una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto.

La Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante escrito de fecha 31 de enero, informa que las obras a que se refiere el expediente MA2007-01203, son de “Rehabilitación del ala este del Edificio La Milagrosa Fase II”, las cuales cumplen con la normativa urbanística de aplicación del Plan General de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena (PEOP).

Examinados los requisitos que la Ordenanza Fiscal Reguladora establece para la concesión de dicho beneficio “Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones y Obras, las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales consistentes en obras de construcción de dependencias universitarias llevadas a cabo por universidades de titularidad pública, que suponga la rehabilitación de edificios emblemáticos en el Casco Histórico de Cartagena”.

Esta regulación de la Ordenanza Fiscal tiene su amparo en lo dispuesto en el artículo 103.2 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que además establece que la declaración de obras de especial interés o utilidad municipal, corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Por todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

PROPONGO:

Que se declaren de especial interés municipal, las obras a que se refiere el expediente MA2007-01203, consistentes en Rehabilitación del ala este

del Edificio La Milagrosa Fase II, y en consecuencia se aplique a la cuota del Impuesto que sobre Construcciones Instalaciones y Obras una reducción del 95 % en la misma.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena a 11 de febrero de 2008.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado: José Cabezos Navarro, rubricado.”

La Comisión tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los Grupos Municipales, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 31 de marzo de 2008..= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN, SOBRE APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, INSTADA POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, EN EXPEDIENTE UBME2007-2639.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día treinta y uno de marzo de dos mil ocho, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Enrique Pérez Abellán (PP), Doña María del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Alonso Gómez López (PP), Don Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE), Don Luis Carlos Martínez Conesa (MC), y la asistencia del Interventor General Don Francisco Poyato Ariza, del Director del órgano de Gestión Presupuestaria Don Manuel Guirado Párraga y de Don Luis

Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN, SOBRE APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS INSTADA POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA EN EXPEDIENTE NÚMERO MA2007-1203.

Examinada petición de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras instada por Dña. Esther Natividad Dulce en representación de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA con fecha 8 de enero del corriente, invocando la aplicación prevista en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, según Acuerdo de pleno de 10 de noviembre de 2006, elevado a definitivo y publicado en el BORM de fecha 30 de diciembre de 2006.

El contribuyente solicita se considere la aplicación del beneficio fiscal previsto en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras consistente en una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto.

La Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante escrito de fecha 31 de enero, informa que las obras a que se refiere el expediente MA2007-01203, son de “Rehabilitación del ala este del Edificio La Milagrosa Fase II”, las cuales cumplen con la normativa urbanística de aplicación del Plan General de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena (PEOP).

Examinados los requisitos que la Ordenanza Fiscal Reguladora establece para la concesión de dicho beneficio “Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones y Obras, las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales consistentes en obras de construcción de dependencias universitarias llevadas a cabo por universidades de titularidad pública,

que suponga la rehabilitación de edificios emblemáticos en el Casco Histórico de Cartagena”.

Esta regulación de la Ordenanza Fiscal tiene su amparo en lo dispuesto en el artículo 103.2 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que además establece que la declaración de obras de especial interés o utilidad municipal, corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Por todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

PROPONGO:

Que se declaren de especial interés municipal, las obras a que se refiere el expediente MA2007-01203, consistentes en Rehabilitación del ala este del Edificio La Milagrosa Fase II, y en consecuencia se aplique a la cuota del Impuesto que sobre Construcciones Instalaciones y Obras una reducción del 95 % en la misma.

No obstante V.I. Resolverá.= Cartagena a 11 de febrero de 2008.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado: José Cabezos Navarro, rubricado.”

La Comisión tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los Grupos Municipales, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 31 de marzo de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL INSTRUCTOR DEL

EXPEDIENTE PROTOCOLARIO TRAMITADO PARA LA NOMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA PALMA, CON EL NOMBRE DE FRANCISCO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día treinta y uno de marzo de dos mil ocho, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Enrique Pérez Abellán (PP), Doña María del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Alonso Gómez López (PP), Don Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE), Don Luis Carlos Martínez Conesa (MC), y la asistencia del Interventor General, Don Francisco Poyato Ariza; del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO TRAMITADO PARA LA NOMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA PALMA CON EL NOMBRE DE FRANCISCO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

La Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2007, a propuesta de la Alcaldía Presidencia y a solicitud del Concejal Instructor D. José Cabezos Navarro, decidió la incoación del expediente de Honores y Distinciones, para la nominación, como Biblioteca Municipal Francisco Martínez Hernández, en reconocimiento y homenaje a la labor social y cultural llevada a cabo por este vecino.

Nacido el 8 de junio de 1932 en La Vareda de Roche, llegó a La Palma con sus padres y hermanos a la edad de 9 años. En este lugar se hizo mecánico tornero, y aquí continuó y se casó y aquí nacieron sus cuatro hijos.

“Paco el mecánico”, como era conocido cariñosamente en el pueblo, tuvo pocas oportunidades en la niñez para ir a la escuela y adentrarse en el mundo del conocimiento, porque las necesidades son las que primaban, por eso que siempre tuvo la curiosidad de conocer la cultura.

Fue un hombre de orden, cabal y preocupado por la cultura y el saber. Le gustaba charlar con los vecinos de los temas que realmente dominaba, como era del mundo de la mecánica, aunque sus conocimientos sobre la humanidad eran considerables. Durante diez años fue presidente del Casino, Centro Cultural y Deportivo de La Palma.

El 12 de septiembre de 1998 convocó una Junta General para ceder al Ayuntamiento de Cartagena durante 25 años la planta superior de la sede del Casino para la instalación de una biblioteca.

Actualmente la biblioteca es una realidad, y aunque no es en aquella ubicación, lo importante es que está funcionando y sirviendo para que los niños y mayores del pueblo se acerquen a la cultura.

Francisco Martínez Hernández falleció el 13 de marzo de 2004, paradojas del destino, ya que fue el día que se iban a celebrar los Juegos Florales del Campo de Cartagena, a los que dedicó tanto esfuerzo e ilusión durante años.

De acuerdo con los artículos 7 y 11.2 del Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, el día 8 de junio de 2007 se ordenó la publicación de un anuncio en el Diario La Verdad, con el que se abría un período de información pública para que en el plazo de un mes, las asociaciones, entidades y personas interesadas formularan las adhesiones oportunas a la finalidad propuesta.

Pasado el período de información pública, se ha recibido una adhesión al expediente protocolario de la Junta Directa de la Asociación de Vecinos de La Palma, y ninguna objeción a dicha nominación, y viendo que reúne los requisitos necesarios, vengo a proponer a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior la nominación del edificio de la Biblioteca Municipal de La Palma, como Francisco Martínez Hernández.

Cartagena, a 4 de febrero de 2008.- EL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los Grupos Municipales, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 31 de marzo de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MUJER, SOBRE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA FUNDACIÓN DENOMINADA “FUNDACIÓN ANFITEATRO ROMANO-MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en sesión ordinaria celebrada a las doce horas, en segunda convocatoria, el día treinta y uno de marzo de dos mil ocho, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Enrique Pérez Abellán (PP), Doña María del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Alonso Gómez López (PP), Don Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE), Don Luis Carlos Martínez Conesa (MC), y la asistencia del Interventor General, Don Francisco Poyato Ariza; del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MUJER SOBRE CONVENIO A SUSCRIBIR

CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA FUNDACIÓN DENOMINADA
“FUNDACIÓN ANFITEATRO ROMANO-MUSEO DE ARTE
CONTEMPORÁNEO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

En conversaciones mantenidas con la Comunidad Autónoma, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales con el objetivo de potenciar la conservación, restauración y revalorización del Anfiteatro Romano de Cartagena, se llega a la conclusión que la mejor forma de lograr este objetivo es la constitución de una Fundación, que además se encargue de la construcción y puesta en funcionamiento del Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, a ubicar en el mismo y de la promoción de la oferta cultural de este Museo, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Para plasmar la expresada voluntad de fundar se ha elaborado un convenio en el que se determinan los objetivos cuya consecución pretenden las partes, la aportación de la dotación de la Fundación, la forma en que estará constituido su Patronato y los Estatutos por los que se regirá, que han sido informados favorablemente por la Secretaría, por lo que al Excmo. Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la constitución de la Fundación Anfiteatro Romano Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, con una dotación inicial de 30.000 euros que serán aportados por aquella.

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, el texto de los Estatutos por los que se regirá la Fundación, que figuran como anexos al convenio.

TERCERO.- Facultar a la Excmo. Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean precisos para la constitución e iniciación de las actividades de la Fundación.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá lo que estime conveniente.= Cartagena, 28 de marzo de 2008.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MUJER.= Firmado, Rosario Montero Rodríguez, rubricado.

El texto del convenio de referencia es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN “ANFITEATRO ROMANO MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA REGIÓN DE MURCIA.”

En Cartagena, a de 2008

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, y facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 2008.

La Excma. Sra. D^a. Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, en representación del mismo, y facultada para este acto por Acuerdo Plenario de fecha de de 2002,y

Todos los comparecientes se reconocen plena capacidad para formalizar, en la representación que ostentan, el presente convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en adelante se nombrará como Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Cartagena, que en adelante se nombrará como Ayuntamiento, tienen competencia en materia de museos, patrimonio histórico y fomento de la

cultura, en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 10 Uno, 13, 14 y 15 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y el artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Que dichas Instituciones están interesadas en constituir una Fundación, con el objetivo de potenciar y procurar un mejor y mas adecuado ejercicio de todas las actuaciones relativas a la Conservación, restauración y revalorización del Anfiteatro Romano de Cartagena, donde se ubicará el futuro Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia y la promoción de su oferta cultural.

En virtud de lo expuesto, formalizan un Convenio con arreglo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, convienen en crear una Fundación, al amparo de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones que tendrá los objetivos siguientes:

- a) El desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración y revalorización del Anfiteatro Romano de Cartagena, donde se ubicará el futuro Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.
- b) La construcción y gestión, en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos, del Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, cuya titularidad ostentará.
- c) La promoción de la oferta cultural del Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, mediante exposiciones, publicaciones, certámenes, etc., fomentando su difusión dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos

que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

SEGUNDA.- Dicha Fundación se regirá por los Estatutos que figuran como anexo al presente Convenio.

TERCERA.- La dotación para la constitución de la Fundación se fija en un total de 30.000 € que serán aportados por la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, al momento de la constitución.

La aportación será ingresada en la cuenta de crédito que a tal fin se abra en la Caja de Ahorros de Murcia.

CUARTA.- El Patronato de la Fundación estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vicepresidente Primero: Doña Pilar Barreiro Álvarez, la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena.

Patronos por designación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia:

D.

D.

D.

Patronos por designación del Ayuntamiento de Cartagena:

D^a. María del Rosario Montero Rodríguez

D. José Vicente Albaladejo Andreu

D. José Cabezos Navarro

La designación, en su caso, de los restantes Patronos se hará conforme lo establecido en los Estatutos de la Fundación que se acompañan.

QUINTA.- Para el seguimiento de las actuaciones previstas así como para la solución de cuantas controversias puedan plantearse durante su desarrollo, se constituye una Comisión Mixta, integrada por un representante de cada una de las partes firmantes del Convenio.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2008, pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes intervinientes.

SÉPTIMA.- Son causas de extinción y resolución las siguientes: la realización de su actividad, el incumplimiento de los compromisos adoptados y el acuerdo de las partes intervinientes, así como la denuncia de cualquiera de ellas comunicándola a las restantes con un año de antelación.

OCTAVA.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de lo previsto en la legislación de contratos públicos. El conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio por cuadruplicado, en la fecha y lugar al principio indicados

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, firmado, Ramón Luis Valcárcel Siso.- LA ALCALDESA DE CARTAGENA, firmado, Pilar Barreiro Álvarez.”

La Comisión, tras su estudio y deliberación, y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la aprobación del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 31 de marzo de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

El texto de los Estatutos es del siguiente tenor literal:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN “ANFITEATRO ROMANO-MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA REGIÓN DE MURCIA”

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación y naturaleza.

Con la denominación de “Fundación Anfiteatro Romano -Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia” se constituye, conforme a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, una organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro, de naturaleza pública y ámbito autonómico, cuyo patrimonio está afectado, de forma duradera, a la realización de los fines de interés general, propios de la Institución.

La fundación nace con vocación de permanencia por lo que se constituye con carácter indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto para su extinción en las leyes y en los presentes Estatutos.

Artículo 2.- Personalidad y capacidad.

La Fundación constituida, una vez inscrita en el Registro, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Por tanto, la Fundación podrá, con carácter enunciativo y no limitativo:

1. Adquirir, conservar, poseer, administrar, enajenar, gravar y en cualquier forma disponer de bienes muebles, inmuebles y derechos reales.
2. Celebrar todo género de actos y contratos.
3. Concertar operaciones crediticias.
4. Obligarse, renunciar y transigir bienes y derechos.
5. Promover, oponerse, seguir y desistir procedimientos que fueren oportunos.
6. Ejercitar libremente toda clase de derechos, acciones y excepciones, ante los Juzgados y Tribunales de Justicia, Ordinarios y Especiales, y Organismos y Dependencias de las Administraciones Públicas.

Artículo 3.- Régimen y duración.

La Fundación se regirá por las disposiciones legales vigentes, por la voluntad de los Fundadores manifestada en el acto fundacional, por estos Estatutos y por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato.

La Fundación se constituye por tiempo indefinido. No obstante, si en algún momento, los fines propios de la fundación pudieran estimarse cumplidos, o resultaren de imposible realización, el Patronato podrá acordar la extinción de aquella conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de los presentes Estatutos.

Artículo 4.- Nacionalidad y domicilio.

La Fundación que se crea tiene nacionalidad española.

El domicilio de la Fundación radicará en el Palacio Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, sin número, de la ciudad de Cartagena.

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente.

Artículo 5.- Ámbito de actuación.

La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en la ciudad de Cartagena.

No obstante lo anterior, la Fundación podrá realizar sus actividades en el resto del territorio regional, nacional y en el extranjero, y a tal efecto el Patronato podrá acordar la creación de establecimientos o delegaciones de la Fundación en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. El acuerdo de creación determinará la estructura, composición, facultades, funciones y medios personales y materiales de que puedan disponer.

Artículo 6.- Beneficiarios.

Sin perjuicio de que el destinatario básico de los beneficios de la Fundación sea la sociedad en su conjunto, podrán ser beneficiarios de la Fundación cualesquiera personas físicas o jurídicas.

Serán beneficiarios preferentes de la Fundación todas las personas físicas y jurídicas domiciliadas en la Región de Murcia, con arreglo a los reglamentos e instrucciones de servicios que, en cada momento, determine el Patronato.

Cuando, por la propia naturaleza de los servicios prestados por la Fundación se observe la necesidad de limitar el número de beneficiarios el Patronato actuará con criterios de imparcialidad y no discriminación, sin perjuicio de la especial atención que corresponda a todas las personas residentes o domiciliadas en la Región de Murcia.

Artículo 7.- Información.

El Patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

TÍTULO II

OBJETO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 8.- Fines fundacionales.

La Fundación tiene por objeto:

- a) El desarrollo de todas las actuaciones relativas a la Conservación, restauración y revalorización del Anfiteatro Romano de Cartagena, donde se ubicará el futuro Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.
- b) La construcción y gestión, en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos, del Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, cuya titularidad ostentará.
- c) La promoción de la oferta cultural del Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, mediante exposiciones, publicaciones, certámenes, etc., fomentando su difusión dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

Artículo 9.- Desarrollo de los fines.

Para el desarrollo de sus fines, la Fundación podrá realizar por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, entre otras, las siguientes actividades que se enumeran a continuación:

- a) Potenciar, impulsar y desarrollar la actividad cultural que gire en torno al Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.
- b) Reunir, conservar y enriquecer la colección temática del Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.
- c) Proveer al mantenimiento de las obras e instalaciones del Anfiteatro Romano.

- d) Organizar y exhibir la colección del Museo de Arte Contemporáneo con fines de investigación, educación, promoción científica y cultural, y de goce intelectual y artístico para los visitantes.
- e) Programar, organizar y realizar las exposiciones de carácter temporal e itinerante que se promuevan desde el Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.
- f) Desarrollar programas de acción cultural de fomento y divulgación del Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia y de su implicación en la vida cultural de la Región y, en especial, de la ciudad de Cartagena.
- g) Prestar servicios especializados de información, asesoramiento y documentación en materia de arquitectura romana y de arte contemporáneo.
- h) Establecer programas de cooperación e intercambio con otras instituciones museísticas nacionales y extranjeras en el campo de la arquitectura romana y del arte contemporáneo.
- i) Participar o cooperar en la creación y órganos de gobierno de otras entidades de similar naturaleza.
- j) Participar en el desarrollo de las actividades de otras fundaciones, universidades e instituciones que contribuyan a la mejor realización de sus fines fundacionales, suscribiendo al efecto los oportunos convenios o acuerdos de colaboración.
- k) Promover programas de formación continua para el personal del Museo.
- l) Cualesquiera otras actividades que redunden en el mejor cumplimiento de los fines fundacionales a juicio del Patronato.

Artículo 10.- Aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines.

La Fundación destinará efectivamente el patrimonio y sus rentas al cumplimiento de sus fines fundacionales.

1.- Deberá ser destinado, al menos, el setenta por ciento de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos, que previa deducción de impuestos, obtenga la Fundación, debiéndose destinar el resto, deducidos los gastos de administración, a incrementar la dotación fundacional. Las aportaciones efectuadas en concepto de dotación patrimonial, bien en el

momento de su constitución, bien en un momento posterior, no serán computables a los efectos previstos en este apartado.

2.- El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

3.- Los gastos de administración no podrán superar el porcentaje fijado en la legislación vigente.

TÍTULO III

ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 11.- Órganos.

1. Son Órganos de la Fundación:

El Patronato.
El Presidente del Patronato.
El Vicepresidente.
El Gerente de la Fundación.

SECCIÓN I.- EL PATRONATO

Artículo 12.- Naturaleza y funciones.

1.-El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación, al que corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

En su actuación, el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad de los fundadores manifestada en los estatutos.

2.- Son funciones que corresponden al Patronato con sujeción a lo dispuesto en los presentes Estatutos:

- a) Cumplir el fin fundacional, aprobando los programas periódicos de actuación y fijando las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles.
- b) Administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, acordando la adquisición, venta o imposición de un gravamen real sobre inmuebles, previa autorización o comunicación al Protectorado, en los casos que lo exija la legislación vigente.
- c) Interpretar y desarrollar los Estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- d) Elaborar, examinar y aprobar anualmente el plan de actuación y las cuentas de la Fundación, que el propio Patronato elevará al Protectorado a los fines previstos en la legislación vigente.
- e) Aprobar la memoria anual de actividades.
- f) Promover la extinción de la Fundación, cuando el objeto de la misma fuese de imposible cumplimiento, cuando hubiese sido íntegramente realizado o cuando así resulte de su fusión con otra Fundación, procediendo a su liquidación y determinación del destino que haya de darse al remanente de bienes resultante de la misma, bajo la supervisión del Protectorado en la forma prevista por la legislación vigente.
- g) Dictar el Reglamento de Régimen Interior de desarrollo de los Estatutos y cuantos resulten necesarios para la organización y funcionamiento del Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.
- h) Nombrar y cesar, en su caso, a los miembros de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Asesor, con arreglo a los Reglamentos Internos aprobados por el Patronato.
- i) Nombrar, cesar y apoderar al Gerente y a los Auditores de Cuentas.
- j) Fijar las cuantías que, en concepto de reembolso de gastos, deban percibir los miembros de los órganos de gobierno o asesoramiento de la Fundación.

- k) Realizar todos los actos que interesen a la Fundación y que no hayan sido expresamente atribuidos a otros órganos por la Ley o estos Estatutos, ejercitando a tales efectos las competencias correspondientes de gobierno, dirección, administración y representación de la Fundación.
- l) Cualquier otra que le asigne la normativa vigente en la materia.

Artículo 13.- Composición del Patronato.

1.- El Patronato estará constituido por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) miembros.

2.- Serán patronos, en todo caso, las siguientes personas:

- a) El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , que ocupará el cargo de Presidente del Patronato.
- b) El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cartagena que ocupará el cargo de Vicepresidente Primero del Patronato.

3.- La designación y cese de otros seis patronos corresponderá, tanto en el acto fundacional como posteriormente, tres al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los otros tres al Ayuntamiento de Cartagena.

4.- Los restantes patronos serán designados por acuerdo unánime del Patronato de la Fundación, una vez constituido éste, entre personalidades de reconocido prestigio en el campo de la cultura.

Artículo 14.- Duración del mandato, sustitución y renovación.

1.- Los miembros del Patronato desempeñarán sus funciones durante cuatro (4) años, salvo los que ostentan la condición de patronos por razón de su cargo, cuyo mandato será indefinido mientras permanezcan en los mismos.

2.- Las vacantes se cubrirán en un plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha en que se originen, por acuerdo del órgano a que hubiera correspondido la designación, siendo la duración del ejercicio del cargo

por el término que restare al patrono que hubiera originado dicha vacante.

3.- Los patronos cesantes en cualquier renovación podrán ser nuevamente designados.

Artículo 15.- Aceptación del cargo de Patrono. Gratuidad del cargo.

Los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado, con firma legitimada por el notario o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones.

En todo caso, la aceptación se notificará formalmente al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función.

Los patronos tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados, que el desempeño de su función le ocasione

Artículo 16.- Cese de patronos.

El cese de los Patronos de la Fundación se producirá en los supuestos del artículo 18 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y además:

1. Por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica.
2. Renuncia comunicada con las debidas formalidades.
3. Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.
4. Por cese en el cargo, por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato.
5. Por desempeñar el cargo con la debida diligencia, si así se declara en resolución judicial.
6. Por resolución judicial.

7. Por el transcurso del período de su mandato si fueron nombrados por un determinado tiempo.
8. Por cualquier otra causa que determine la legislación vigente.

La renuncia será efectiva desde que se notifique al Protectorado, y deberá hacerse en la forma prevista para la aceptación del cargo del Patrono

Artículo 17.- Obligaciones y responsabilidad de los patronos.

Son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación, y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los patronos responderán frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieran expresamente al acuerdo determinante de la misma o no hubiesen participado en su adopción.

Artículo 18.- Forma de deliberación. Convocatoria.

1.- El Patronato se reunirá, al menos, dos veces al año y cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien por iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

2.- La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos con cinco días de antelación, a la fecha de su celebración, salvo casos de urgencia en los que el plazo podrá reducirse a cuarenta y ocho (48) horas. Las convocatorias serán cursadas mediante cartas certificadas dirigidas personalmente a cada uno de sus miembros o mediante cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión, acompañándose, asimismo, el orden del día.

3.- En los casos de urgencia la convocatoria se efectuará por el medio que se juzgue más adecuado, siempre que permita dejar constancia de la remisión de la misma, y en la medida de lo posible de su recepción por el convocado.

4.-El Patronato quedará válidamente constituido cuando estén presentes o representados todos los patronos y acepten por unanimidad celebrar la reunión.

5.- No podrán ser tratados en las reuniones asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que hallándose presentes en la misma la totalidad de los miembros del Patronato, así lo acuerden por unanimidad.

6.- Para la válida celebración de la reunión del Patronato será preciso la asistencia de la mitad más uno de los miembros. Si no se lograra quórum de asistencia en primera convocatoria, el Patronato podrá reunirse en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, siempre que concurren, al menos, cuatro patronos.

7.- Los miembros del Patronato podrán hacerse representar en las reuniones ordinarias, siempre que la delegación se realice por escrito a otro miembro del Patronato, excepto para la aprobación de cuentas y presupuestos y actos que requieran autorización del Protectorado y cualesquiera otros que excedan de la gestión ordinaria de la Fundación.

Artículo 19.- Adopción de acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de sus miembros, dirimiendo el Presidente, con voto de calidad, los empates que puedan producirse.

Será precisa, no obstante, una mayoría de dos tercios del número total de miembros del Patronato para acordar la modificación de los Estatutos de la Fundación y su extinción.

De cada sesión que celebre el Patronato el Secretario levantará acta, que especificará necesariamente los asistentes, presentes o representados, del orden del día de la reunión, las circunstancias del

lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones si lo solicitaron los patronos, así como el contenido de los acuerdos adoptados. Las actas serán firmadas en todas las hojas por el Secretario del Patronato con el visto bueno del Presidente.

Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión. No obstante, el secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de los acuerdos adoptados emitidos con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente esta circunstancia.

La fundación deberá llevar un libro de actas en el que constarán todas las aprobadas por el Patronato.

Artículo 20.- Organización del Patronato.

El Patronato contará con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, cuyos cargos serán desempeñados por las personas a que se refiere el artículo 13 de estos Estatutos.

Podrán establecerse otros cargos distintos a aquellos, de acuerdo con el correspondiente Reglamento Interno del Patronato, donde se fijarán sus funciones, nombramiento, cese y sustitución.

Artículo 21.- El Presidente.

Corresponde al Presidente de la Fundación:

1. Ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas siempre que el Patronato no la hubiera otorgado expresamente a otro de sus miembros.
2. Acordar la convocatoria de las reuniones del Patronato y fijar el orden del día.
3. Presidir las reuniones, dirigir y moderar el desarrollo de sus debates, someter a votación los acuerdos y proclamar el resultado de las votaciones.

4. Velar por la correcta ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato.
5. Velar por la correcta ejecución de la Ley y de los Estatutos.
6. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Patronato.

El Presidente dispone de voto de calidad para dirimir los empates que pudieran producirse en las votaciones que se realicen en el Patronato.

Artículo 22.- El Vicepresidente.

Corresponderá al Vicepresidente, realizar las funciones del Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste , pudiendo actuar también en representación de la Fundación en aquellos supuestos que así se determinen por acuerdo del Patronato.

Artículo 23.- El Secretario.

El Patronato nombrará un Secretario, cargo que podrá recaer en una persona ajena a aquél, en cuyo tendrá voz pero no voto.

Corresponde al Secretario del Patronato:

1. Efectuar la convocatoria de las reuniones del Patronato por orden de su Presidente y realizar las correspondientes citaciones a los miembros del Patronato.
2. Asistir a las reuniones del Patronato, con voz y voto si la secretaría corresponde un miembro y, sólo con voz en caso contrario.
3. Conservar la documentación de la fundación y reflejar en el libro de actas del Patronato el desarrollo de sus reuniones.
4. Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente, respecto de los acuerdos adoptados por el Patronato.
5. Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario o se prevean expresamente en los Estatutos de la Fundación.

En los casos de enfermedad, ausencia o de estar vacante el puesto, hará las funciones de Secretario el vocal más joven del Patronato.

SECCIÓN II.- EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN.

Artículo 24.- El Gerente.

Para dar cumplimiento a los fines de la Fundación, existirá un Gerente, cuyo nombramiento deberá recaer en una persona que reúna los requisitos de titulación y experiencia adecuados para el desempeño del cargo, a criterio del Patronato.

Artículo 25.- Facultades del Gerente.

Corresponde al Gerente las siguientes facultades:

- a) Dirigir, organizar y disponer el funcionamiento de la totalidad de los servicios de la Fundación.
- b) Contratar a los empleados de la Fundación, formalizando y suscribiendo con ellos contratos de trabajo, así como los documentos apropiados para su denuncia, prórroga, resolución, terminación y extinción, y proceder a la adopción de las correspondientes sanciones disciplinarias y/o para su despido, en este último caso, previa la autorización del Patronato.
- c) Realizar todo tipo de operaciones económicas, salvo aquellas que supongan la adquisición, venta o un gravamen real sobre bienes inmuebles del patrimonio de la Fundación o sobre bienes muebles de la misma.
- d) Preparar y elaborar el Plan de Actuación y las Cuentas Anuales de la Fundación, que deberá presentar para su aprobación al Patronato, quien las elevará al Protectorado.
- e) Llevar los libros de contabilidad y demás registros de la Fundación.

El Patronato podrá conceder, en su caso, poderes al Gerente para que ejercite sus funciones, sin otra limitación en sus facultades que las establecidas en la legislación vigente y las que por los presentes Estatutos estén expresamente reservadas al Patronato.

SECCIÓN III.- EL CONSEJO ASESOR.

Artículo 26.- Consejo Asesor.

El Patronato de la Fundación podrá establecer un Consejo Asesor de carácter consultivo, integrado por personalidades de reconocido prestigio en el campo de la arqueología.

El Patronato fijará las funciones y normas de funcionamiento de este órgano a través del oportuno Reglamento Interno, así como la forma de designación y renovación de sus miembros, que ejercerán sus funciones con carácter honorífico y gratuito, sin perjuicio del reembolso de gastos cuando proceda.

SECCIÓN IV .- LA COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo 27.- La Comisión Ejecutiva.

El Patronato podrá acordar, para la mejor gestión de los fines de la Fundación, la creación de una Comisión Ejecutiva, a la que se podrán delegar todas o algunas de las facultades, salvo las indelegables, del Patronato. Dicha Comisión, que estará presidida por el Presidente del Patronato, estará integrada por un mínimo de seis miembros, incluido el Presidente, elegidos por y entre los patronos de la Fundación. La organización y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva se regirá por el correspondiente Reglamento Interno aprobado por el Patronato.

TÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 28.- Patrimonio fundacional.

La aportación inicial dineraria será de TREINTA MIL euros (30.000 €) y corresponderá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 29.- Composición del Patrimonio.

El Patrimonio de la Fundación, puede estar constituido por toda clase de bienes y derechos, susceptibles de valoración económica, y especialmente por los siguientes:

- a) Bienes muebles e inmuebles y derechos reales sobre los mismos, que deberán constar en su Inventario y en el Registro de Fundaciones y se inscribirán, en su caso, en los Registros correspondientes.
- b) Valores mobiliarios que se depositarán a nombre de la Fundación en establecimiento bancario o de ahorro.
- c) Concesiones administrativas y derechos de uso, usufructo y enfiteusis.

Artículo 30.- Adscripción del patrimonio fundacional.

Los bienes y derechos que conforman el patrimonio, así como las rentas que produzcan, quedarán vinculados de una manera directa e inmediata al cumplimiento de los fines que la Fundación persigue.

Artículo 31.- Financiación.

Los medios económicos para el logro de los fines fundacionales se obtendrán de:

- a) Los rendimientos procedentes de su propio patrimonio.
- b) El producto de la venta de los derechos de suscripción de acciones que la Fundación no ejercite.
- c) Las subvenciones, donaciones, herencias y legados, incluso modales y con carga, que se reciban sin destino específico o aquellas que se perciban para fines determinados, siempre que éstos coincidan con los objetivos de la Fundación, y previa autorización del Protectorado.

- d) Las cantidades que pueda percibir la Fundación por sus servicios y actividades en los términos previstos en la Ley y previa la autorización del Patronato, en su caso, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.
- e) Los demás medios financieros que la Fundación pueda legalmente obtener.

Artículo 32.- De la Administración.

Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado, cuando así lo exijan las disposiciones vigentes.

Artículo 33.- Régimen financiero

El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

La Fundación llevará un libro diario y un libro de inventarios y cuentas anuales, así como cualquier otro que el Patronato considere conveniente, para el buen orden y desarrollo de sus actividades, y para el adecuado control de su contabilidad.

En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

Artículo 34.- Régimen de Personal

El personal que contrate el Gerente de la Fundación estará excluido del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y se someterá al régimen laboral, siendo de aplicación la normativa correspondiente al referido régimen.

Artículo 35.- Confección del Plan de Actuación, Rendición de Cuentas y Memoria de Actividades.

1.- El patronato aprobará y remitirá al protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que quedarán reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar en el ejercicio siguiente. El patronato no podrá delegar esta función en otros órganos de la fundación.

2.- El plan de actuación contendrá información identificativa de cada una de las actividades propias y de las actividades mercantiles, de los gastos estimados para cada una de ellas y de los ingresos y otros recursos previstos, así como cualquier otro indicador que permita comprobar en la memoria el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos.

3.- El patronato remitirá al protectorado el plan de actuación acompañado de la certificación del acuerdo aprobatorio del patronato y de la relación de los patronos asistentes a la sesión. Dicha certificación será expedida por el secretario con el visto bueno del presidente, que acreditarán su identidad por cualquiera de los medios admitidos en derecho para presentar documentos ante los órganos administrativos.

4.- Una vez comprobada la adecuación formal del plan de actuación a la normativa vigente, el protectorado procederá a depositarlo en el Registro de fundaciones .

5.- Las cuentas anuales de la Fundación, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria, se formularán al cierre del ejercicio y se someterán a Auditoria externa.

TÍTULO VI

DE LA MODIFICACIÓN, AGREGACIÓN O EXTINCIÓN.

Artículo 36.- Modificación de Estatutos.

1.- Por acuerdo del Patronato, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. Tal modificación se ha de acometer, cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.

2.- Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria será preciso un quórum de votación favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

3.- La modificación o nueva redacción de los Estatutos, acordada por el Patronato, se comunicará al Protectorado.

4.- La modificación o nueva redacción de los Estatutos habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Artículo 37.- Fusión con otra Fundación.

El Patronato podrá proponer al Protectorado la fusión de la Fundación con otra, previo acuerdo concertado al efecto con esta última.

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

La fusión requerirá el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones.

La escritura pública contendrá los Estatutos de la fundación resultante de la fusión, así como la identificación de los miembros de su primer Patronato.

Artículo 38.- Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

Artículo 39.- Liquidaciones y adjudicación del haber.

El acuerdo de extinción pondrá fin a sus actividades ordinarias y dará comienzo a las operaciones de su liquidación, cesando en sus cargos los miembros de los órganos de gobierno de aquella que no sean nombrados liquidadores.

Los liquidadores darán cuenta al Protectorado de cada una de las operaciones que lleven a cabo, tanto en la realización de activo como en la liquidación del pasivo y firmarán la cuenta final de liquidación, con los justificantes de la entrega del haber líquido a las instituciones llamadas a recibirlo, para su anotación en el Registro de Fundaciones.

A los bienes y derechos resultantes de la liquidación se les dará el destino que establezca la legislación vigente.”

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa manifestando que hoy se trae a este pleno un nuevo patronato, un nuevo organismo municipal, con participación de la Comunidad Autónoma. Se trae este nuevo instrumento de gestión sin presupuesto, sin actuaciones, sin programación; absolutamente sin nada previo a la constitución de los Estatutos, que cree que se han elaborado sin ningún tipo de colaboración, sin ningún consenso de toda la Corporación y sin participación de ningún tipo de agente social. Cuando se lee el texto de estos Estatutos se ve que esa ausencia de participación va a perdurar en toda la gestión del Patronato, durante todo su tiempo de vigencia. No existe representación de los grupos municipales, no hay participación de la oposición, no hay participación de los vecinos; en los doce representantes que se designan como posibilidad en estos estatutos no hay absolutamente nadie que pueda representar la pluralidad de un municipio, la pluralidad de un partido, la pluralidad en personas, asociaciones o colectivos. Su grupo cree que es necesario, si de verdad se quiere entre todos hacer una ciudad, un municipio habitable y consensado, que estén representadas todas las formaciones políticas o, al menos, que haya una representación más plural de la que aquí se plantea. Esto es como “Juan Palomo: yo me lo guiso, yo me lo como...” “Yo hago unos estatutos a mi medida para hacer lo que considere oportuno y no tener ningún tipo de supervisión en las gestiones que voy a

hacer en el futuro”. No se sabe cómo va a quedar el anfiteatro, no se sabe si se va a juntar la reglamentación, las inversiones previstas; no se sabe si las actuaciones que se van a llevar a cabo van a ser actuaciones donde la sociedad esté globalmente de acuerdo; no se va a poder participar en la gestión de este tipo de inversiones ni tampoco se sabe de dónde van a salir. Por tanto, cree que se nace con un error tremendo, al plantear este tipo de cuestiones sin ningún tipo de participación ni colaboración. Su grupo no puede apoyar esta reglamentación que hoy se presenta a este pleno por todos los motivos expuestos. Espera que el gobierno recapacite y, al menos, dé la oportunidad de estar representados en estos Estatutos a algún grupo de la oposición, a los vecinos, a las personas que tienen mucho que decir en cuanto a la rehabilitación, a la restauración y a la puesta en valor de nuestro patrimonio.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Martínez Martínez, manifestando que no están de acuerdo con los Estatutos que hoy se presentan y que van a regir la Fundación del Anfiteatro Romano y del Museo de Arte Contemporáneo, por considerarlos cerrados y opacos, puesto que no garantizan lo más mínimo la participación y la transparencia, y en cambio sí dan alas a la designación a dedo de diferentes cargos. Los Estatutos no permiten la representación de los grupos políticos de la oposición en el Patronato, que será el órgano donde se tomarán las decisiones y se aprobarán los programas y actuaciones de actividades y se fijará la distribución de los fondos, algo muy importante. Por tanto, al no estar presentes los grupos de la oposición no se puede ejercer control alguno ni tampoco tener información directa ni participar; no se les da tan siquiera esa oportunidad de participar en los proyectos. Tampoco se recoge la representación de la universidad, para su grupo algo muy importante. Deja en el aire qué personas de reconocido prestigio cultural pueden formar parte del Patronato, cuando debería de garantizarse la participación de la universidad, como organismo científicamente más capacitado, y cuya presencia, además, garantizaría el trabajo bien hecho. Ni siquiera la propia constitución del Patronato garantiza que esas personas de reconocido prestigio formen parte del mismo, pues el Patronato, según los Estatutos, puede constituirse tan sólo con tres personas con un máximo de doce. Por otro lado, están en desacuerdo porque no se compromete tan poco a la formación del Consejo Asesor

como órgano consultivo, independiente de la administración, integrado por personalidades de reconocido prestigio en el campo de la arqueología, sino que deja a criterio del Patronato, otra vez, que este órgano pueda o no estar constituido. No sólo debería estar garantizada la presencia del Consejo Asesor, sino que además en él no solamente deberían de estar representadas personalidades del mundo de la arqueología, sino también, puesto que se trata de unos estatutos que contemplan el Museo de Arte Contemporáneo, personas del mundo del arte y, por supuesto, para su grupo sería deseable dar también participación a la ciudadanía a través de los cauces oportunos. Sin tener en cuenta todas esas consideraciones los Estatutos no pueden ofrecer un espacio abierto a la participación, que sería además la garantía de transparencia. En un proyecto de estas características, tan importante para Cartagena, la información a los beneficiarios, que sería la sociedad en su totalidad, la información de sus actividades y de todos sus planes de actuación, debería ser total y no como reza en el artículo 7 que dice que el Patronato dará la información que considere suficiente. ¿Qué información es la que considerará suficiente? Eso debería de atarse muchísimo mejor. Esta información consideran que debería de ser pública. ¿Por qué no establecer la publicación de boletines informativos que periódicamente informen a todos los ciudadanos de Cartagena exactamente de las actuaciones, de las actividades y de los programas que se van a llevar a cabo? Participación, información, todo eso es lo que se está pidiendo. Igualmente están en desacuerdo no solo por esa falta de participación de los grupos municipales de la oposición, no solo porque no está presente la Universidad, no solo porque no se le da la importancia debida al Consejo Asesor, sino que también el procedimiento a seguir para nombrar a determinados cargos, por ejemplo el Gerente, deja mucho que desear, pues se deja a criterio del Patronato, sin establecer requisitos objetivos, cuando por ejemplo se podría establecer un concurso de méritos; sin embargo, su designación va a ser a criterios única y exclusivamente personales, y además lo mismo va a ocurrir con la contratación del resto de personal, a los que tendrá que contratar el Gerente. Criterios meramente personales. En cuanto al patrimonio fundacional, no se especifica dotación económica alguna por las partes, que lógicamente serán la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento y la Fundación Cajamurcia. No se tiene el más mínimo compromiso de cantidades presupuestarias, por tanto se vuelve a cerrar la

puerta a que otras empresas, a que otras entidades privadas, puedan participar con aportación de fondos. Por todas esas razones, su grupo está en total desacuerdo con los Estatutos.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico y Mujer, manifestando que lo que hoy se trae a pleno son los Estatutos de una Fundación no de un Patronato, y lo que se ha hecho ha sido adaptarse a la nueva ley de fundaciones, que es la que está vigente ahora mismo. No sabe qué cosas están inventándose. Este pleno es el que designa a los representantes, pero como bien se ha dicho hay hasta doce y de momento no están designados todos, luego, la oposición se está adelantando muchísimo a quien va a estar en la Fundación. Se trata de un mero trámite para poder empezar a funcionar, para poder empezar a hacer las contrataciones que hay que hacer para llevar adelante el proyecto del Anfiteatro y del Museo de Arte Contemporáneo. En cuanto a que se cierra la puerta a que haya otros patronos, no es así porque otros patronos se pueden incorporar en el momento que lo deseen. Simplemente lo que se está haciendo es adelantar los trámites para poder empezar a funcionar. Siempre les acusan de que todo lo llevan atrasado, luego, para una vez que van por delante, resulta que tampoco está conforme la oposición. Esta es la única ciudad que tiene dos buques insignias a través de dos fundaciones, como es la del Teatro Romano, que prácticamente está acabado, y como va a ser el Anfiteatro y además el Museo de Arte Contemporáneo. Por tanto, que no se hable de patronato porque se trata de una fundación; que no se hable de lo que se va a hacer en un futuro porque lo primero que hay que hacer es contratar el proyecto y entonces se sabrá y se dirá todo lo que se va a hacer y todo lo que eso cuesta, pero, para poder empezar, lo primero que hay que hacer es adaptar y es llevar unos estatutos de una fundación, a través de la cual se va a canalizar todo el esfuerzo, tanto de la Comunidad Autónoma como de este Ayuntamiento, así como de los demás patronos que estén en la fundación. Por tanto, no entiende la negativa de la oposición, que si lo que quieren es que no se haga el anfiteatro el equipo de gobierno sí que quiere que se haga.

Nuevamente interviene el Sr. García Conesa para manifestar que no entiende la intervención de la Sra. Montero, porque el texto de los

Estatutos en su artículo 12 dice que el Patronato es el órgano de gobierno y representación, y se describen las funciones; el artículo 13 trata de la composición del Patronato; los artículos 15 y 16 y 17 tratan de la aceptación del cargo de Patrono, de su cese como tal y de sus obligaciones y responsabilidades. Si no es un patronato, cree que los Estatutos están equivocados.

Hace uso de la palabra la Sra. Secretaria General del Pleno para aclarar que se llama patronato, porque la Ley a los órganos de gobierno de las fundaciones le da el nombre de patronato, porque patrono, en el caso de las fundaciones, suelen ser las personas que de alguna manera suelen hacer una aportación a esa fundación por el concepto que sea. No se trata de un patronato de los que se tienen para gestionar los servicios públicos municipales.

Añade el Sr. García Conesa que lo que sí es cierto, independientemente de esta cuestión dialéctica, es que no hay voluntad de participación en este organismo, ningún tipo de voluntad. Su grupo cree que se puede estar infringiendo la Ley de Participación y la ley de Régimen Local, en cuanto a que se trata de un organismo en donde tiene que estar representada la pluralidad de la corporación municipal. Por tanto, si tienen que impugnar estos estatutos lo harán, porque creen que les corresponde la representación proporcional en ese organismo. Estos Estatutos están excluyendo de participación a todos los grupos municipales y por lo tanto a una gran parte de la población que les ha votado y de los que son representantes. Por consiguiente, lo van a estudiar y posiblemente los impugnarán porque incumplen esa representatividad. Se trata de una fundación, pero es un órgano en el que participa directamente el Ayuntamiento de Cartagena, y este Ayuntamiento tiene una representatividad a través de su Corporación, que no se está reflejando en esos Estatutos; al margen de la ética y de los planteamientos que hace su grupo, de que esta ciudad se debe de construir con consenso y con participación de todos. Su grupo no quiere gobernar esta fundación, no quieren tener mayoría en esta fundación, porque hay un partido que tiene mayoría, que gobierna este Ayuntamiento y, por lo tanto, debe de tener esa responsabilidad en la gestión de este organismo y de cualquier otro en el que tenga representación este Ayuntamiento, pero lo que se exige es participar,

estar, controlar, tal y como la ley obliga a los partidos de la oposición a que hagan ese control del gobierno y de la gestión que se lleva a cabo a través de organismos como éste. Por tanto, no van a excluir ni van a ignorar la responsabilidad en ese sentido, y van, si así se lo aconsejan sus servicios jurídicos, a impugnar estos Estatutos porque no representan la mayoría de los ciudadanos, no representa la pluralidad de esta Corporación. Si el equipo de gobierno no tiene la delicadeza o la ética de dar esa participación que se está pidiendo, a los grupos municipales, a los vecinos de Cartagena, a la federación, a los colectivos que representan la ciudadanía, lo harán a través de los tribunales, si creen que tienen la razón para ello.

Seguidamente interviene la Sra. Martínez Martínez diciendo que, dejando a un lado si son estatutos de una fundación, o si la fundación en sí misma lleva la constitución del patronato, en definitiva estos estatutos lo que dejan claro es que al equipo de gobierno no le interesa lo más mínimo la participación. Esa participación siempre es garantía de transparencia y además de control, y está claro que al equipo de gobierno no le interesa que le controlen por ningún lado, quieren tener las manos libres para hacer y deshacer, sin tener que dar demasiadas explicaciones y, porque cuantos menos participen, mejor. La política de ocultismo, la que llevan practicando en determinadas ocasiones, como ha sido, además, la que se ha practicado en la designación del proyecto del anfiteatro, decisiones que se toman en la intimidad de un despacho, sin concurso de ideas, sin participación y sin transparencia. Su grupo opina todo lo contrario, es decir, la participación es algo positivo, es algo bueno, es algo enriquecedor, y por tanto como grupo de la oposición no pueden aprobar ni estar a favor de estos estatutos que limitan la participación de los grupos de oposición. No pueden ejercer ese control de oposición si no están dentro del patronato, que de no existir esa participación no va a ser un órgano democrático para nada. En un proyecto de estas características es importantísimo que la información se dé a raudales, que sea generosa, que los planes y actividades, que todos los proyectos que se estén realizando, estén en conocimiento de todos los ciudadanos. No puede limitarse esa información y estos estatutos ya la están limitando. Por otro lado, ha de insistir, y espera que lo corrijan que la representación de la universidad no puede quedar en el aire, tiene que estar establecida desde el principio, considerándola como parte

integrante del patronato, y la creación del Consejo Asesor, exactamente igual. En el artículo 26 se dice que el Patronato de la Fundación podrá establecer un Consejo Asesor de carácter consultivo, pero lo que su grupo cree es que lo que debería de decir es “que el Patronato establecerá”, para que sin lugar a dudas ese órgano se cree. A través de ese Consejo Asesor se podría tener participación no solamente de las personalidades de reconocido prestigio, como se ha venido diciendo, sino además de la ciudadanía, porque para su grupo es importante el que participen los ciudadanos. Sinceramente cree que lo que han hecho ha sido coger los Estatutos de la Fundación del Teatro Romano y sin la más mínima intención de mejorarlos los han copiado sin derrochar además esfuerzo alguno, hasta tal punto que en el artículo 3 se hace referencia al artículo 41, que ni siquiera existe en estos Estatutos, porque solamente tiene 38 artículo; el artículo 41 pertenece a los Estatutos que rigen la Fundación del Teatro Romano. El voto del Grupo Municipal Socialista va a ser negativo.

Finalmente interviene la Sra. Montero Rodríguez manifestando que ha de volver a insistir en lo que antes ya ha dicho, en que se trata de unos Estatutos para empezar a funcionar y lo que se ha hecho ha sido adaptarlos a la nueva Ley de Fundaciones. Los Estatutos se han regido por esa nueva Ley y lo han redactado los servicios jurídicos; los han visto tanto los servicios jurídicos del ayuntamiento como los de la Comunidad Autónoma. Aquí no se ha inventado nada ni se ha creado nada que no esté contemplado legalmente, porque es que parece que aquí se han hecho los estatutos como se ha querido, y no ha sido así, sino que se ha atendido a lo que dice la Ley de Fundaciones. En cuanto al Consejo Asesor, si se les deja que empiecen a funcionar se creará o ya se verá, porque, desde luego, lo que no se va a hacer es crearlo si antes no se empieza a funcionar. De todas maneras, aunque voten en contra, esto va a ir adelante, porque la idea del equipo de gobierno es que el Anfiteatro y el Museo de Arte Contemporáneo sean una realidad para esta ciudad. Y si no lo quieren votar serán los ciudadanos los que les pedirán cuenta.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

8º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE REMEDIOS, Nº 9, DE SANTA LUCÍA, PRESENTADO POR ITHKOR ESPAÑA SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales: D. José Vicente Albaladejo Andreu, D. Joaquín Segado Martínez, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez Bernal y D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en Calle Remedios nº 9 de Santa Lucía, presentado por D. Joaquín Rafael Román Cervantes, en representación de la mercantil ITHKOR ESPAÑA SL, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2008, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en la manzana situada entre la C/ Remedios, Chocolatero y Paseo Delicias de Santa Lucía, afectando al callejón existente que desemboca en C/ Remedios
2. El objeto del Estudio de Detalle es el reajuste de alineaciones previstas por el Plan como consecuencia de la existencia de un callejón no recogido en el planeamiento, quedando éste como viario público existente. Por su anchura y disposición se establece el Callejón con uso fundamental peatonal.
3. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, se han presentado dos escritos de alegaciones, siendo informados con

fecha 26 de marzo de 2008 por los Servicios Técnicos de Planeamiento, haciendo constar lo siguiente:

1.

“Alegación nº1: ANTONIO SALMERÓN ROBLES

Manifiesta no estar conforme con que el callejón sea peatonal y solicita que siga siendo de uso particular.

i) La solicitud del uso particular del callejón no se corresponde con la realidad existente ni con los datos catastrales que reconocen un viario de uso público para dicho callejón. El Estudio de Detalle lo reconoce peatonal necesariamente, ya que la c/ Remedios a la que desemboca está resuelta con escaleras y no tiene acceso rodado

Alegación nº 2: MOHAMED OUAISSA

Ídem. anterior.

Visto el expediente, la Comisión acordó por unanimidad proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Desestimar las alegaciones presentadas en consideración a los argumentos expuestos en el informe técnico, anteriormente transcrito.
- II) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Calle Remedios nº 9 de Santa Lucía.
- III) El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto V.E. resolverá.= Cartagena, 1 de abril de 2008.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN=- Firmado, Agustín Guillén
Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

9º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA 4 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 2.2. DC, DOLORES-CENTRO, PRESENTADO POR MANGANORTE INMOBILIARIA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales: D. José Vicente Albaladejo Andreu, D. Joaquín Segado Martínez, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez Bernal y D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en manzana 4 de la Unidad de Actuación n° 2.2 Dolores Centro, presentado por D. Ricardo Pardos Rodríguez, en representación de la mercantil MANGANORTE INMOBILIARIA SA, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2007, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle sobre la totalidad de la manzana 4 de la Unidad de Actuación n° 2.2 Dolores Centro.
2. El objeto del estudio de detalle es la reordenación de los volúmenes edificables asignados por el plan, estableciendo un Espacio Libre interior privado de uso comunitario y un vial privado de acceso a parte de las edificaciones proyectadas.

3. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, no se han presentado alegaciones al mismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó por unanimidad proponer a V.E y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en manzana 4 de la Unidad de Actuación nº 2.2 Dolores Centro.
- II. El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto V.E. resolverá.= Cartagena, 1 de abril de 2008.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

10º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR LD1 NORTE, EN LOS DOLORES, PRESENTADO POR URBINCASA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales: D. José Vicente Albaladejo Andreu, D. Joaquín Segado Martínez, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez Bernal y D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la

Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Parcial del Sector de Suelo urbanizable LD1 Norte en Los Dolores, presentado por la mercantil URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA SA (URBINCASA), vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 18 de mayo de 2007, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, se han presentado dos escritos de alegaciones. En relación con los mismos los Servicios Técnicos de Planeamiento informan lo siguiente:

“Alegación n^o1 (2 escritos): FERNANDO MEDINA ALONSO.

Manifiesta ser propietario de dos fincas incluidas en el ámbito del Plan Parcial, indicando sus números catastrales; sobre una de ellas consta construida una edificación. Solicita se considere construido el inmueble citado, asignándole la parcela que permita mantener en su propiedad la citada construcción; solicita también se reconozca la existencia de una calle al sur de dicha finca; que se tenga en cuenta lo construido y la situación de sus fincas en la aplicación de los coeficientes de homogeneización; que se disminuya la anchura de la calle paralela a la carretera MU-602 hasta la misma anchura de la calle en las manzanas contiguas (20 y 31).

- i. Las consideraciones sobre coeficientes de homogeneización, adjudicación de parcelas y derechos iniciales de propietarios se resolverán en el correspondiente Proyecto de Reparcelación, de acuerdo con la legislación aplicable.
- ii. La calle de 10 metros a que se hace referencia situada al sur de la finca, no aparece en los planos catastrales o de propiedades.

iii. La anchura del vial de servicio paralelo a la carretera Mu-602 en la manzana 25 viene determinado por la necesidad de proyectar doble sentido de circulación para dar salida al fondo de saco que se produce al no poder prolongar el tráfico rodado hacia el sur por la existencia del Molino declarado BIC y su entorno de protección.”

3. Con fecha 26 de marzo de 2008 los Servicios Técnicos de Planeamiento emiten informe del que se desprende lo siguiente:

“...Consta en el expediente informe de Aquagest sobre Agua potable y Alcantarillado, puntos de entronque y condiciones generales.

-Con fecha 04 de febrero de 2008 se emite informe por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con consideraciones a las obras de urbanización del que no se deducen modificaciones en el Plan Parcial.

-Con fecha 16 de enero de 2008 se emite informe de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo relativo a la Vía Verde Cartagena Totana, con consideraciones al proyecto de urbanización del que no se deducen modificaciones al Plan Parcial.

-Con fecha 11 de enero de 2008 se emite informe de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena según el cual no existen afecciones a ninguna infraestructura de esa Comunidad.

-Con fecha 14 de diciembre de 2007 se emite informe de la Dirección General de Transportes y Carreteras en el que se informa sobre la cesión efectuada al Ayuntamiento de Cartagena del tramo de la MU-602 que discurre paralelo al sector, por lo que no existe afección a ninguna carretera de la Comunidad Autónoma, salvo las conexiones de la glorieta de acceso al sector, las cuales habrán de realizarse mediante la correspondiente autorización administrativa.

-Con fecha 29 de noviembre de 2007 se emite informe de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales sobre los BIC existentes en el ámbito: Torre Llagostera o Huerto de las Bolas y Molino de Agua nº66. De dicho informe se desprende la necesidad de: reflejar los BIC en el resto de planos además del de Estado Actual. Se fijará como retranqueo obligatorio para nuevas edificaciones los 20 metros del entorno de protección en las parcelas colindantes con el BIC del Huerto de las Bolas. Se mencionará expresamente también la necesidad de autorización para las actuaciones que se realicen en el ámbito del BIC y no sólo en el entorno de protección, en planos y memoria. Se incluirá la necesidad de prever sistemas de contención de la circulación rodada en la zona peatonal calificada como SG viario en la que se ubica la balsa del BIC del Molino de Agua.

-Con fecha 29 de febrero de 2008 se emite informe de la Dirección General de Urbanismo. En relación con su contenido se aprecia lo siguiente:

- El Sistema General de Espacios Libres representado en la documentación gráfica se ajusta al que aparece representado en el PAU aprobado definitivamente (documento diligenciado por la Comunidad Autónoma), así como a la superficie reflejada en planos y memoria de dicho PAU.
- Las consideraciones sobre los BIC se ajustarán a lo determinado por el informe de la DG de Bellas Artes y Bienes Culturales.
- Se ha emitido informe por Aquagest con fecha 12.03.08.
- Las indicaciones sobre la carretera MU-602 quedan aclaradas en el informe de la DG de Carreteras.
- Las parcelas de Servicios Técnicos son de cesión obligatoria, pero ello no implica dominio público. Los CT no se consideran superficie edificada, sino infraestructuras.
- Se recogerán en el documento las indicaciones de los apartados 5, 7 y 8 del informe de la Dirección General de Urbanismo, según el cual:

“5. En el plano 3.8’ “Esquema de Red de Abastecimiento”, no se ha señalado el esquema hidráulico de riego e hidrantes y en el plano 3.10’ “Esquema de Red de Alumbrado Público” no se ha representado el alumbrado en una serie de calles.

7. En referencia a los Estudios de Detalle, se establecen los criterios a seguir en caso de crear un nuevo vial sin indicar que sólo se podrá emplear dicho instrumento cuando su contenido tenga como finalidad la creación de una vía interior de carácter privado. Art 120 LSRM.

8. La reserva de suelo para equipamientos de dominio y uso público, siendo el uso global residencial, debe destinarse según Art. 106.f de la LSRM a centros educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales siendo admisibles otros usos en los terrenos calificados con EC y EG, que no han de computar a efectos del 106.”

Asimismo, debe incluirse:

-Justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los Anexos II y III de la Orden de 12 de noviembre de 2007, por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico.

-Memoria de sostenibilidad económica según el artículo 15.4 de la Ley 8/2007 de Suelo...”

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor de los Grupos Popular y Socialista y la abstención del Movimiento Ciudadano, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Desestimar las alegaciones presentadas en base al contenido del informe técnico, anteriormente transcrito.
- II. Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector de Suelo urbanizable LD1 Norte en Los Dolores.

- III. Se deberá completar la Memoria Justificativa del Plan Parcial, de forma que incluya la justificación del cumplimiento de las condiciones que recogen los Anexos II y III de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de fecha 12 de noviembre de 2007, publicada en el BORM de 14/11/2007. Asimismo, se deberá incluir la Memoria de sostenibilidad económica prevista en el Art. 15.4 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.
- IV. Se deberá presentar un Texto Refundido que incorpore las consideraciones y subsane las deficiencias que se derivan de los informes sectoriales emitidos, facultando al Concejal Delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su toma de conocimiento.
- V. Diligenciado el documento refundido se remitirá al Boletín Oficial de la Región de Murcia para la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan.
- VI. El acuerdo que se adopte se notificará a cuantos interesados consten en el expediente, remitiendo copia del expediente completo a la Dirección General de Urbanismo.

No obstante lo expuesto V.E. resolverá.= Cartagena, 1 de abril de 2008.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Movimiento Ciudadano).

11º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE RATIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA MODIFICACIÓN Nº 120 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN FINCA BUENOS AIRES, MOLINOS MARFAGONES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales: D. José Vicente Albaladejo Andreu, D. Joaquín Segado Martínez, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez Bernal y D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Modificación Puntual del Plan General n° 120, clasificación como suelo urbanizable sectorizado para el desarrollo del proyecto “Vivienda Joven de Cartagena”, en “Finca Buenos Aires” de los Molinos Marfagones, promovida por este Excmo. Ayuntamiento, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de mayo de 2005 se aprueba inicialmente el referido proyecto de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, sometiendo el expediente a información pública y solicitando los preceptivos informes sectoriales.
2. Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de septiembre de 2005 se aprobó provisionalmente la Modificación n° 120 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana “Finca Buenos Aires” en Molinos Marfagones.
3. En cumplimiento de las condiciones fijadas en la Orden Resolutoria de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 17 de noviembre de 2005, que suspende el otorgamiento de la aprobación definitiva de la Modificación n° 120 y de los Informes-Propuesta de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 4 de septiembre de 2006, 6 de julio de 2007 y 13 de marzo de 2008, resulta la necesidad de elaborar un documento refundido que recoja todas las subsanaciones realizadas sucesivamente en el proyecto de

Modificación puntual y de los que resultan modificaciones en el propio documento aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de septiembre de 2005.

4. En este sentido por el técnico redactor se elabora el documento, con fecha de visado colegial de 26 de marzo de 2008, que recoge y subsana las deficiencias indicadas por el Órgano Autónomo, que resumidamente son las siguientes:
 - Se elabora Estudio de Impacto Territorial de la actuación, con las condiciones fijadas en los informes de la Dirección General de Ordenación del Territorio.
 - Se reajusta el aprovechamiento de referencia del ámbito para que el aprovechamiento resultante del sector cumpla lo establecido en el art. 102.3 LSRM, como sector de alta densidad.
 - Se realiza justificación de la asignación de usos globales y aprovechamiento de referencia del nuevo sector (art.101.c) LSRM) y de las dotaciones necesarias para un sector de uso residencial en la misma proporción fijada por el planeamiento (art.149.2 LSRM).
 - Se realiza justificación de la suficiencia de recursos hídricos con las previsiones amparadas en el Convenio con el Ente Público del Agua, y demás determinaciones procedentes de los informes sectoriales emitidos con posterioridad a la aprobación provisional del proyecto.
5. Como consecuencia de lo anterior y de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 28 de marzo de 2008 los parámetros definitivos de la Modificación puntual son:

Suelo Urbanizable Sectorizado Buenos Aires:

Uso característico: **Residencial de Protección Pública**

Superficie de sector	182.706 m2
Sistema General Viario	5.813 m2
Sistema General de Espacios	35.400 m2

Libres			
Sistema general de Equipamientos			17.700 m ²
Superficie Urbanística	total	Unidad	241.619 m²
Dominio Público existente N-332			-997 m ²
Superficie neta ámbito			240.662 m ²
Aprovechamiento de referencia			0,751425 m²/m²
Aprovechamiento total			180.809,36 m ² e
-Residencial protección pública			176.853,36 m ²
-Comercial			3.956,00 m ²
Aprovechamiento resultante neto de sector			0,989619 m ² /m ²
Nº aproximado de viviendas			1.800 u

6. Siendo que al Pleno del Ayuntamiento le corresponde la competencia para la aprobación de los instrumentos de planeamiento que pongan fin a la tramitación municipal, debe ser dicho órgano municipal el que adopte el acuerdo de aprobación del documento elaborado que contiene la subsanación de deficiencias indicadas por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y por la Dirección General de Urbanismo, anteriormente referido.

Antes de iniciar el debate se ausenta el representante del grupo socialista, D. Juan Luis Martínez Muñoz.

Visto el expediente, la Comisión acordó con el voto a favor del Grupo Popular y en contra de Movimiento Ciudadano, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Proceder a la aprobación del documento técnico refundido, de fecha de visado colegial de 26 de marzo de 2008, que subsana las deficiencias indicadas en la orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 17 de noviembre de 2005 y en los informes del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura, Vivienda y Urbanismo de fechas 4 de septiembre de 2006, 6 de julio de 2007 y 13 de marzo de 2008, incorporando el referido documento técnico refundido al expediente de la Modificación de Plan General nº 120.
- II. Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para que proceda a la aprobación definitiva de la Modificación puntual del PGMO nº 120 “Finca Buenos Aires”, en Molinos Marfagones, promovida por este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.E. resolverá.= Cartagena, 1 de abril de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa, manifestando que desea dejar muy claro que su grupo no se opone al crecimiento de la ciudad. Tanto en este punto como en el anterior se abstienen pero esa abstención no supone negarse a ese crecimiento y a esas actuaciones, que muchas veces son necesarias que se lleven a cabo para el crecimiento de una ciudad, sobre todo actuaciones de vivienda pública, de vivienda joven, como lo que se plantea. Ahora bien, su grupo ha insistido en diferentes ocasiones de la necesidad de elaborar un plan de carreteras en el municipio. El creciente problema de unas comunicaciones que considera obsoletas y son incapaces de asumir el aumento de urbanizaciones y de población de una forma adecuada, hacen que sea necesario el tomar medidas urgentes para

planificar estos desarrollos futuros. Se trae a pleno más de 3.000 nuevas viviendas, pero no se establecen nuevas vías de comunicación entre Cartagena centro ni con las salidas de esta ciudad. La antigua nacional 301 actualmente se encuentra colapsada, al igual que le ocurre a la 332; se están utilizando antiguas vías nacionales, con un solo carril en cada sentido, para absorber la mayor parte de la planificación urbanística de la Cartagena de los últimos 15 años. Este equipo de gobierno trae a cada pleno centenares de viviendas, pero no plantea soluciones viarias, y no solo eso, sino que rechaza las mociones que su grupo presenta en ese sentido. Incluso los tremendos retrasos, como en el caso de la vivienda joven, de casi cinco años desde que se anunció y que ha sufrido ese plan de viviendas, por las causas que sean,, no se ha aprovechado para solucionar el grave colapso que va a suponer en la carretera de Molinos Marfagones, sobre todo a su paso por esa localidad, sin una circunvalación, que ha de recordar que estaba prevista, y en el tramo de acceso directo a Cartagena. La abstención, en este caso, a esas iniciativas, que indudablemente tendrán todos los visos de legalidad en la mayoría de los casos, eso no lo ponen en duda, no se debe entender como un rechazo a los proyectos presentados, que no se tergiverse ni la intervención ni el voto, sino a la política de falta de planificación y previsión del equipo de gobierno en las infraestructuras viarias de nuestra ciudad y que están motivando problemas como el que se ha visto en las últimas semanas con el asunto de la pista de hielo en la Loma de Canteras, que son infraestructuras que no se sostienen porque no se tienen las infraestructuras viarias para poder dar salida a una colmatación de viviendas o de personas en un sitio determinado de nuestro municipio. Se necesita establecer un plan director de carreteras en el municipio de Cartagena que solucione los problemas presentes y futuros del desarrollo urbanístico de nuestro municipio, y eso es algo en lo que se viene insistiendo una y otra vez, pero como el equipo de gobierno hace oídos sordos a esas peticiones. Por tanto, la abstención va a ir de la mano de que sean capaces de asumir las necesidades del municipio de Cartagena en cuanto a nuevas carreteras y nuevas infraestructuras para absorber este crecimiento

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Madrid, manifestando que la posición del grupo socialista va a ser afirmativa. Ahora que parece que después de tres años de retraso se llega al final de

este proyecto, conviene que la ciudadanía conozca algunas de las cosas que durante este proceso se han llevado a cabo. La Modificación 120 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena ha supuesto, a juicio de su grupo, la prueba palmaria de la descoordinación en materia de planeamiento entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Cartagena, porque se ha demostrado que dos administraciones con el mismo signo político han tardado tres años en desatascar un problema que desde el primer día se sabía que tenía un obstáculo fundamental como consecuencia de las directrices del litoral. ¿Cómo es posible que el equipo de gobierno del ayuntamiento de Cartagena consintiera que en esas directrices del litoral, una diputación como la de Molinos Marfagones se viera afectada? ¿Cómo es posible que la antología de ese disparate se consintiera incluir dentro de las directrices del litoral? Eso suponía que el 25 por ciento del suelo tenía que destinarse a hacer hoteles, cuando precisamente Molinos Marfagones no está en la costa sino en el interior del municipio. Una vez que se consintió, a su juicio por dejadez o por descuido o por falta de influencia en el equipo de gobierno de la Comunidad Autónoma, ¿cómo es posible que se iniciara un proyecto sabiendo que eso estaba ahí? ¿Cómo es posible, sabiendo que iban a venir informes negativos, como así ha sido, y que han retrasado el proyecto hasta hoy? Es bueno para Cartagena que se hagan viviendas de protección oficial, que de una vez por todas parezca que se está terminando este proyecto, y dicho eso, y si es generoso el Concejal de Urbanismo, deberá reconocer esa falta de planificación, y espera que así lo haga. La política en materia de vivienda protegida en el Ayuntamiento de Cartagena en los últimos doce años tampoco ha sido un alarde precisamente de resultados. Su partido siempre ha mantenido la misma posición en este tema. Este equipo de gobierno ha escogido el procedimiento más lento para transformar suelo que pueda generar suelo para hacer viviendas de protección oficial. Han entendido que el procedimiento más adecuado es coger un rústico y pasarlo a urbano, y eso como bien saben todos es un procedimiento lentísimo. Durante estos diez últimos años se han hecho a razón de entre 2.500 y 3.000 viviendas en el municipio de Cartagena, se han desarrollado bastantes Unidades de Actuación, de las cuales se generaba un 10 por ciento de aprovechamiento que se debería de haber destinado a viviendas de protección oficial, cosa que no se ha hecho, y a las pruebas se remite, pues el municipio de Cartagena al día de hoy, no lo que haya planificado,

que eso vendrá después, al día de hoy está a la cola de construcción de viviendas de protección oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que a su vez está a la cola de España en materia de construcción de viviendas de protección oficial. Ha habido años completos en este municipio durante los que no se ha construido ninguna vivienda de protección oficial, y esos son datos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Eso, a su juicio, es un error estratégico, porque mientras que el ciclo económico ha sido un ciclo económico al alza, donde se ha vendido todo, la vivienda libre lo absorbía todo; pero se debía de haber previsto que los ciclos económicos también cambian y precisamente ahora se está en un cambio de ciclo económico. Si se hubiera previsto y no se hubiera permutado el suelo del 10 por ciento de aprovechamiento urbanístico para que el promotor pudiera comprarlo y siguiera haciendo viviendas libres, que es lo que se ha hecho, este ayuntamiento tendría un parque de suelo público, ya urbano, que podría estar sacando a concurso y que impediría otro de los errores en materia de política de vivienda de protección oficial, que cree que este equipo de gobierno viene cometiendo y que espera que corrija por el bien de todos los ciudadanos de Cartagena, y es que ahora se van a tener 1.800 viviendas en Molinos Marfagones, pero ¿cuántas se van a tener en La Palma, cuantas de se van a tener en El Albujón, Los Dolores, El Algar o en el Casco? Si mal no recuerda las únicas viviendas de protección oficial que se han hecho en los últimos diez años han sido en José María de Lapuerta, en Pozo Estrecho y en El Albujón, dos de las actuaciones de Pozo Estrecho y El Albujón como consecuencia de expropiaciones del anterior equipo de gobierno del Partido Socialista. Es bueno que en todos los puntos del término municipal de Cartagena, los vecinos de cada barrio, de cada pueblo y del casco, tengan la oportunidad de que sus jóvenes se queden a vivir en sus localidades y no se tengan que desplazar porque solamente hay ofertas en un solo punto del término municipal, como va a pasar en este caso. Otras de las críticas que quiere manifestar, es que esta modificación supone que la tipología de vivienda, y ha de reconocer que se ha mejorado en el proceso puesto que en un principio se plantearon bloques de ocho-diez plantas, y se ha reducido a cinco, lo cual le parece mejor, pero no es menos cierto que se van a encontrar con un barrio, como Molinos Marfagones, con una tipología de bajo y piso, dúplex o vivienda unifamiliar, y 500 metros más adelante se van a tener un barrio con bloques de cinco alturas. Cree que es una

tipología que rompe un poco la dinámica de ese barrio. Se podrá entrar luego a discusión en el futuro Plan General de Ordenación Urbana si eso es lo más adecuado pero de entrada no le parece correcto. Por último, hay un problema grave que no ha resuelto la Modificación número 120, que es la salida de esas 18.000 viviendas hacía Cartagena; se va a salir única y exclusivamente por la nacional 332, que al día de hoy no está desdoblada. El Plan General de Ordenación Urbana puede prever vías de circunvalación pero al día de hoy ese Plan General no está hecho y la experiencia les dice que es muy posible que se hagan las viviendas y no esté hecho ni el desvío ni la circunvalación. Es una buena noticia para Cartagena que se hagan viviendas de protección oficial porque se tiene en ese aspecto un problema muy grave. Hemos estado durante muchos años a la cabeza en precio de vivienda y a la cola en construcción de viviendas de protección oficial, y de todos es sabido que los sueldos en esta Comunidad Autónoma, precisamente, no están a la cabeza de España.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que en cuanto a las infraestructuras en diversas ocasiones ha hablando de un plan de infraestructuras que se va a llevar a Pleno para solucionar, no este tema específico, sino todos los problemas del término municipal. Plan que se está elaborando, no es fácil, no es sencillo, se están poniendo las vías, por lo menos las conexiones principales. No obstante, ha de incidir que 1.800 viviendas en Molinos Marfagones, no es la Castellana ni están hechas hoy ni tampoco el tráfico es el problema. En este caso particularmente no hay ningún problema de tráfico por los servicios que se recomiendan y los servicios del Ayuntamiento en cuanto se realicen esas 1.800 viviendas en Molinos Marfagones, que no van a colmar la carretera y no va a haber ningún problema de tráfico. En otros sitios reconoce que sí, pero en éste no, y por tanto la opción del Movimiento Ciudadano de que en este caso se opone por el problema específico de la carretera, no lo puede entender. En otros, repite que hay un plan de infraestructuras realizado. No son cinco años de retraso sino tres, que como bien dice el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se deben a las Directrices del Litoral. Este Ayuntamiento recurre esas Directrices del Litoral a través de la Gerencia porque no las veía correctas. Esas Directrices son aprobadas por el Partido Popular y por el Partido Socialista en la Comunidad Autónoma, y

el Partido Socialista aquí no comentó tampoco nada de esas directrices. El sí que las recurrió y sus alegaciones fueron desestimadas, aprobadas en la Asamblea Regional por el Partido Socialista y por el Partido Popular. Por tanto, intentó hacer sus deberes, vio que no era correcto y seguirá luchando para que el 25 por ciento hotelero lo quiten, y espera la colaboración del Grupo Socialista, porque no ve lógico si no es litoral exactamente que esté ese 25 por ciento, y lo demostró en sus alegaciones y lo ha dicho en varias ocasiones públicamente, y no se tiene que esconder cuando no ve bien las cosas, aunque es verdad que esas directrices se aprueban por todos. Es obvio que había que quitarlas, y en este sentido mucho más; al ser viviendas de protección oficial obviamente se redunda. Es decir, si no creo en el 25 por ciento mañana en un sitio, si se trata de viviendas de protección oficial todavía creo menos. El esfuerzo fue del Ayuntamiento para que se rectificaran esas directrices y se consiguió, aunque se tardara dos años en conseguirlo, pero ese era el objetivo perseguido. Se alegra personalmente como Concejal de Urbanismo porque veía que era necesario esa eliminación del 25 por ciento para sacar el proyecto adelante. En cuanto a la exposición del Grupo Socialista sobre la VPO, tiene que decir que la VPO que se establece en el Ayuntamiento de Cartagena desde que está el Partido Popular es la obligatoria en la Ley del Suelo: el 10 por ciento, ni más ni menos; tanto por ciento que lo están haciendo los promotores porque les interesa en estos momentos. Hay una obligación en todos los Planes Parciales del 10 por ciento de VPO. También se han hecho viviendas de protección oficial en Santa Lucía, y si se miran precios de viviendas en el 95, 96, 97 y 98, en pueblos como La Aparecida, La Palma, etc., el precio de la venta libre estaba incluso por debajo del de protección. No se vaya aquí a hablar solamente de la palabra protección, cuando el precio realmente en determinados momentos era incluso más bajo en Cartagena. En los últimos cuatro años es cuando realmente sube el precio de los pisos en Cartagena. Las viviendas antes no serían de protección pero tenían un precio moderado y asequible, y eso lo sabe perfectamente el Sr. Martínez Madrid. Es verdad que ha habido un mercado distinto y que ahora mismo el 10 por ciento de las viviendas de protección la están haciendo los promotores. Si no el ayuntamiento cogería las parcelas. Los diez por cientos que se cogen, y eso lo sabe el Sr. Martínez Madrid mejor que él, vienen en función de cómo se valora en el proyecto de reparcelación. Lo que no puede hacer ningún

ayuntamiento, ni ningún grupo político es obtener un suelo que no se ha calificado como protección y venderlo como protección, porque eso es ilegal; porque el suelo en ese proyecto de reparcelación tiene mayor valor. Eso pasó anteriormente con SEPES, es decir, no puedo yo comprar un suelo mayor para ser VPO, porque sería adquirir un suelo muy caro para venderlo barato y no era el momento, incluso legalmente no se podía hacer. Si el 10 por ciento del VPO del Ayuntamiento se obtiene será de VPO, y si lo quiere el promotor lo hace el promotor. Cree que el objetivo o el final es lo que interesa no la parte media, que se hagan viviendas de protección y asequibles para todas las cosas. Por tanto, reconoce algunos errores, obviamente, algunas paralizaciones, pero también cree que no es tan mal como lo pintan.

De nuevo interviene el Sr. García Conesa manifestando que ha de aclarar que su grupo no se opone al proyecto. Ya ha explicado anteriormente el porqué se van a abstener, y es porque creen que no se solucionan los problemas de infraestructuras, que son previos a la concesión de la expansión urbanística de esta ciudad. Además, esto supone un problema añadido y es el grave retraso del Plan General. Se está hablando que con el Plan General se van a solucionar muchos de los problemas de infraestructuras que actualmente tiene nuestro municipio, y lo que ven es que el Plan General no sale. Se llevan ya años esperando que ese Plan General, que pueda establecer cuáles son las directrices urbanísticas de este municipio y las infraestructuras fundamentales que va a tener nuestro término municipal, salga a la luz y se pueda establecer, a través de una norma consensuada entre todos, el desarrollo urbanístico de la ciudad. Ahora bien, ¿qué es lo que está generando esta incertidumbre al no salir el Plan General?, precisamente una política de improvisación, de falta de consenso en el diseño urbanístico de la ciudad, en donde se plantean modificaciones parciales al antojo del equipo de gobierno, sin contener actuaciones globales de infraestructuras, ni viales, ni servicios que atiendan al crecimiento poblacional de Cartagena. Por eso, urgen de la forma más enérgica, que el Plan General salga cuanto antes y que se pueda discutir y debatir el desarrollo urbanístico futuro de nuestro municipio. Estamos con un Plan General de hace más de veinte años, y estamos parcheando el desarrollo de nuestro municipio, parcheando el crecimiento de la ciudad, y lo que se quiere es tener ya una base para saber dónde va a crecer esa ciudad y planificar las infraestructuras que

sean necesarias en un futuro. Por tanto, se alegran de que se aprueben viviendas de protección oficial, ya era necesario hacerlo, pero claramente se van a abstener por los motivos que ha dicho: hay una falta de previsión, una falta de infraestructuras, y por tanto no pueden ser cómplices de un desarrollo urbanístico que va a suponer un caos de crecimiento en este municipio, sin ningún tipo de planificación, si no se toman las medidas correctoras que su grupo propone.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Martínez Madrid diciendo que agradece que el Sr. Guillén Marco reconozca algunos errores de trámite, y más cuando se está haciendo en el ejercicio del gobierno y en una oposición responsable, cree que lo correcto es reconocer los errores. Le ha de permitir el Sr. Guillén Marco decirle que es un artista de la palabra, porque ha intentado justificar el tema de la venta del 10 por ciento con valoraciones, con permutas, cuando es mucho más sencillo. El 10 por ciento de aprovechamiento urbanístico se lo quedan los ayuntamientos en las Unidades de Actuación como solares y se dice claramente que son para VPO, y además se tienen mociones aprobadas sobre el tema. Se tienen dos opciones o ese suelo se vende o permutarlo o bien quedárselo como patrimonio y sacarlo a concurso; y como ejemplo puede poner el del Ayuntamiento de Murcia, que se ha quedado con el patrimonio del suelo y ahora se están haciendo viviendas en todas las pedanías de Murcia de VPO. El sistema no le gusta porque no se sortean las casas, pero se están haciendo viviendas en todos los sitios, gracias a la gestión del propio equipo de gobierno. En Cartagena no se han hecho casas de protección oficial porque hasta ahora ha sido más fácil permutar con el promotor, quitarse el marrón de encima y que hagan las casas los promotores; pero, el problema no es que hagan las casas los promotores, es que lo promotores no han hecho casas de protección oficial, porque sería de tontos por parte de ellos; si en el 96-97-98-2000 se podía vender una casa por 30 millones de pesetas, lógicamente no se van a vender a 18 millones. El mercado lo regula solo. Por tanto, se ha de reconocer que esa ha sido una opción, legítima, pero que su grupo no comparte. En esta modificación, como no puede ser de otra manera, se han reservado espacios para equipamientos educativos de todo tipo, incluso se ha incrementado con 18.000 metros a última hora, lo cual le parece correcto. No obstante, para que no pase lo que pasa muchas veces, sería bueno que ya se estuviera exigiendo, como lo van a

hacer posteriormente en una moción, porque el propio equipo de gobierno ha fijado que es posible que en dos años y medio ya haya una primera fase de casas, y todos saben que si no te pones a hacer los deberes y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no prevé dinero para colegios, no prevé dineros para centros de salud, no prevé dinero para circunvalaciones, resulta que dentro de dos años y medio no estará hecho el colegio, no estará hecho el centro de salud y no estará hecha la circunvalación, con lo que se tendrán 400 viviendas sin servicios. Esa es una realidad y espera que lo tengan en cuenta. Agradece que diga que a ver si el Partido Socialista colabora, y como dijo un miembro insigne del partido popular “manda huevos”; que el Sr. Guillén Marco les pida colaboración le parece muy bien porque en el ejercicio de la responsabilidad tienen que tener colaboración, y lo que espera es que sea recíproca. Simplemente espera que el trato sea igual al que se les está pidiendo.

Finalmente, interviene el Sr. Guillén Marco diciendo que cree que casi todo está dicho. La colaboración la ha pedido en este punto porque cree que las Directrices del Litoral entre todos las deben de cambiar, y cree que ante eso el sentido común es lo que debe primar. En cuanto al Sr. García Conesa, ahora habla de pista de hielo y del Plan General, cambia el clip. Realmente no existe en esa dotación problemas de infraestructuras, las infraestructuras no son un problema grave y eso no lo dice él, sino que lo dicen los técnicos, que hacer 1.500 casas en la zona no colmata, porque no es la Castellana, no es lo prioritario ahí en este caso. Hay otros sitios que pueden ser más prioritarios, y se está haciendo un plan de infraestructuras para solucionarlo, pero en este caso no, tal como dicen los técnicos. La abstención se la puede agradecer también, pero no cree que existan problemas de infraestructuras, y ya presentará ese plan de infraestructuras que se está elaborando respecto de las vías más importantes, y tampoco cree que sea lógico que este ayuntamiento tenga que hacer la doble vía antes de hacer las viviendas. Con respecto al 10 por ciento ha de decir que el 10 por ciento que coge el Ayuntamiento normalmente o es de VPO o no lo es, porque lo hace el promotor. Puede ser de las dos maneras y se puede elegir en el proyecto de reparcelación. Cuando el promotor lo elige, como por ejemplo en el CC1 que tiene intención de hacerlo, le parece correcto, y entonces el tanto por ciento del ayuntamiento no es vivienda de protección es libre,

con lo cual tiene que ser valorado como venta libre. En el caso de que el Ayuntamiento se lo quede como protección tendrá que sacarlo como tal. En estos momentos lo que ocurre es que el propio promotor prefiere hacer la VPO, luego, que la haga, porque el objetivo es hacerla, no es decir que no. Siempre ha dicho que cuanto el Ayuntamiento se quede con el porcentaje del 10 por ciento intentará que sea de VPO si no quiere el promotor, y si es para el ayuntamiento se sacará a concurso, venderá y será VPO, aunque tampoco hay tantas permutas ni tantas cosas, porque aquí el suelo está normalmente consolidado; es decir, cree que se tienen pocos aprovechamientos. Es cierto que hay una moción presentada, que se han aumentado los metros de reserva a 36.521 metros, que se pone de equipamiento escolar 21.600, diecisiete mil y pico de metros para aprovechamientos generales, que viene como consecuencia de la valoración de impacto territorial; pero todo eso ya se verá cuando se trate la moción.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Movimiento Ciudadano y Sr. Martínez Madrid, del Grupo Socialista, por encontrarse ausente de la sesión en el momento de la votación).

12º. RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES

MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

12.1. MOCION QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PESIMO SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PUBLICO EN LA ZONA OESTE.

El Equipo de Gobierno del PP ha mostrado su satisfacción por la mejora del transporte público en varias líneas del municipio y la incorporación de nuevos vehículos, sin haberla hecho extensiva a todo el municipio.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Exigimos al Equipo de Gobierno que se haga con el transporte público en la zona Oeste lo mismo que se ha hecho con las mejoras en otras zonas del municipio.

Añade el Sr. Díez Torrecillas que recientemente se ha visto en los medios de comunicación la satisfacción demostrada por el equipo de gobierno por la nueva incorporación de autobuses en el transporte público y la mejora de ellos. El partido socialista, ante esa satisfacción, quiere recordar que este servicio es muy deficiente en algunas zonas de Cartagena, sobre todo es pésimo y deja mucho de desear en la zona oeste, donde hay pueblos que tan solo distan 7 u 8 kilómetros del centro de Cartagena, como son La Magdalena, Pozo Los Palos, San Isidro, Los Puertos, El Palmero, Tallante, Cuesta Blanca, que no disponen del más mínimo transporte público y menos conexión entre ellos, y La Aljorra, Pozo Estrecho o barrios colindantes. Los vecinos llevan años demandando la mejora de este servicio en la zona y reivindicando que se ofrezca un servicio de transporte público a los pueblos de la zona que carecen de él. Prácticamente en todos los plenos de las Juntas Vecinales se ha planteado este problema por parte de los vecinos y han sido varios los escritos remitidos a este ayuntamiento y hasta el momento la respuesta del Partido Popular a esta reivindicación ha sido la callada, pues cree que entienden el transporte público como un negocio y no como un servicio público al ciudadano. Queda demostrado que cuando el servicio de transporte se reduce en tiempo los ciudadanos utilizan el transporte. Por todo ello, quiere exigirle al Equipo de Gobierno que se haga con el transporte público en la zona Oeste lo mismo que se ha hecho en el centro de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Desarrollo Sostenible, manifestando que se alegra que, aunque tímidamente, el grupo socialista reconozca por fin en una moción la buena labor que este gobierno ha estado realizando en materia de transporte en el municipio de Cartagena. Efectivamente, en noviembre del pasado año se comenzó un plan de mejora del transporte público en Cartagena, y desde entonces se han ampliado tres líneas y mejorado la

frecuencia de paso de todas las líneas que son competencia municipal; se ha puesto en marcha el billete electrónico, se ha implantado el transbordo gratuito, se ha modernizado la flota de vehículos, se tiene un billete más barato, como son el bonobús y el billete del bono jubilado; los pensionistas con la retribución mínima viajan gratis en el transporte público en Cartagena. Todo eso es un avance y eso se está haciendo. La zona Oeste de Cartagena tiene dos grandes núcleos de población, que son Canteras y Molinos Marfagones, en esta última modificación Canteras se ha puesto con una frecuencia de paso de 15 minutos, puesto que van dos líneas, la 3 y la 4, cada una con un intervalo de media hora, por lo que el núcleo de población de Canteras está cubierto con una frecuencia de paso de 15 minutos. En cuanto a Molinos Marfagones, ha pasado de estar a una hora a estar a 30 minutos. Evidentemente los dos núcleos han tenido una sustancial mejora. No obstante, ya se está diseñando una solución que permita llegar a las zonas del Oeste, a las que el Sr. Díez Torrecillas hace referencia, y ya se lo ha explicado a los representantes de las Juntas Vecinales y también a los representantes de las Asociaciones de Vecinos de la zona con los que se ha reunido tanto por ser Concejal de Transporte como por ser Concejal del Distrito. Se está diseñando una línea que pueda unir los pequeños núcleos de población de la zona Oeste con los núcleos principales que están perfectamente comunicados con el centro de Cartagena, y que van a tener que hacer simplemente un transbordo para poder llegar a Cartagena o cualquier punto del término municipal con una frecuencia más que razonable, porque lo que no sería de recibo y sería una irresponsabilidad por parte del gobierno es que se llevara transporte público cada 15 minutos a nucleos de población donde hay muy poca gente viviendo. Lo que hay que hacer es dar servicios para que las personas de la tercera edad puedan acudir cómodamente al centro de salud, y muchos tienen que ir a Cuesta Blanca desde núcleos como Perín, y en eso se está trabajando, en una línea específica para la zona Oeste, pero sería irresponsable que se estuviera hablando de una gran línea que comunique la zona oeste con Cartagena, se tienen que comunicarlas entre ellas y desde los dos grandes núcleos de población traerla a Cartagena. Como ya se está trabajando en todo eso, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

12.2. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA OPOSICIÓN VECINAL A LA UBICACIÓN DE ZINCSA EN LOS CAMACHOS.

Los vecinos de Los Camachos y aledaños están mostrando su oposición a la decisión de instalar la nueva fábrica de ZinCSA en el polígono industrial de la zona. Ese acuerdo que fue por unanimidad de la Corporación obliga al menos a establecer un contacto con los vecinos y explicar y analizar las características de esa decisión. Hasta la fecha han recogido más de 2.000 firmas en contra de la instalación y tienen pensado iniciar movilizaciones.

El Ayuntamiento de Cartagena debe de ser sensible a las demandas vecinales y establecer cauces de información, diálogo y negociación con los colectivos de nuestro municipio que se sientan afectados por decisiones municipales.

La zona de Los Camachos ha sido un zona especialmente olvidada por el Ayuntamiento de Cartagena, con falta de servicios y problemas de iluminación, asfaltado y sobre todo el asunto del abastecimiento de agua con recibos abusivos desde el Ayuntamiento de La Unión por pérdidas en la red no achacables a los vecinos, y que el Ayuntamiento de Cartagena debería haber dado solución hace mucho tiempo.

Por la especial situación y sensibilidad en la zona, solicitamos que se convoque una comisión con los representantes sociales y vecinales de Los Camachos y zonas afectadas, en donde se encuentren los concejales responsables de zona y relaciones vecinales, infraestructuras y urbanismo, así como representantes de los grupos municipales, de cara a ofrecer una información detallada del proyecto de ZinCSA, establecer un diálogo con los vecinos y asumir compromisos con los problemas que les afectan.

Añade el Sr. García Conesa que eso sería una manera de tener en cuenta y en consideración las quejas vecinales. En absoluto la moción va en el sentido de desdecirse del acuerdo que se adoptó en la pasada legislatura, pero sí tener una relación más específicas con vecinos que se sienten afectados en este tema, y al menos poderles informar y reunirse con ellos, algo que hasta ahora los vecinos demandan y no se ha hecho.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Desarrollo Sostenible, manifestando que el equipo de gobierno nunca ha tenido olvidados a los vecinos de Los Camachos. En los últimos años se ha repuesto prácticamente la totalidad del alumbrado público y se han asfaltado prácticamente la totalidad de las calles. Evidentemente, como en todos los núcleos y en todas las diputaciones todavía existen carencias importantes, que se están tratando de solucionar. Se ha hecho una importantísima inversión en materia de agua, un problema que ha venido a este pleno en diversas ocasiones. Ahora, el Sr. García Conesa habla de la oposición a la ubicación de Española del Zinc en el Polígono Industrial de Los Camachos. Se ha dicho públicamente que no se tiene que confundir a la Española de Zinc que hay ahora, una empresa de mitad del siglo pasado, con la Española del Zinc del futuro. Además, la normativa ambiental para la instalación de una industria de este tipo exige ya en el año 2008 usar la mejor tecnología disponible. Por tanto, no cree sinceramente que sea operativo que cada vez que surja una cuestión puntual haya que crear una comisión en la que se le haya de dar participación a todos, porque el equipo de gobierno ya está en contacto con los vecinos, en contacto permanente con los problemas que van surgiendo en cada zona y se están planteando soluciones a diario. Otros se acuerdan de vez en cuando, cuando hay un pleno, para sacar una moción. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

12. 3. MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: LA PUBLICACIÓN COMPLETA DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS EN LA PÁGINA WEB DE NUESTRO AYUNTAMIENTO

Numerosos vecinos se han dirigido al Grupo Municipal Socialista manifestando su sorpresa e indignación por la decisión del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de dejar de publicar, desde noviembre de 2007 en la página web oficial de nuestro Ayuntamiento, las actas completas de los plenos ordinarios y extraordinarios, cuya recopilación data de enero de 1994. Así, en la actualidad se publican en la citada página las actas completas de los plenos desde enero de 1994 hasta octubre de 2007 y lo que se denomina el extracto de las actas a partir de noviembre de 2007, omitiéndose todos los ruegos, las preguntas y las mociones rechazadas, así como la votación de las mismas.

Aunque el Reglamento del Pleno no regula qué debe constar en el citado extracto está claro que la decisión de rechazar o no la urgencia de las mociones es un acuerdo del pleno, al que se llega tras una votación. En todo caso, el artículo 63 del Reglamento del Pleno afirma resumidamente que los contenidos que debe de incluir un acta son, los asuntos que se examinan, las opiniones sintetizadas de las intervenciones, las deliberaciones, las incidencias de éstas y las votaciones. No se sabe, pues, las verdaderas razones del equipo de gobierno para recortar el derecho de los ciudadanos a ser informados, vetando esencialmente casi la totalidad de las propuestas e intervenciones de los grupos de la oposición, así como una parte de las votaciones de los miembros de la Corporación. Esta decisión produce desconfianza entre los ciudadanos y en su equipo de gobierno, que a la vez que mantiene la publicación en la página web de las actas completas de las Corporaciones anteriores, unos meses decide publicar las actas completas, otros el extracto de algunos acuerdos, y en el futuro ni se sabe. Las tecnologías de la información, precisamente se denominan así, porque su finalidad es la de informar, y sin embargo el equipo de gobierno utiliza la página web justamente para lo contrario, ocultar información a los ciudadanos, precisamente a los que contribuyen con sus impuestos para que dicha página sea una realidad. El equipo de gobierno les paga con publicaciones parciales, cuya finalidad es la de anular la palabra y el trabajo de la oposición,

decisión más propia de épocas pasadas y por lo que parece no superadas. El día 14 de enero, el grupo municipal socialista denunció esta situación, en los medios de comunicación y el portavoz del Equipo de Gobierno se comprometió en una emisora local a que en una semana se publicarían en la página web los debates en un diario de sesiones del pleno, como se ha venido haciendo hasta ahora, justificando la tardanza por el número de horas que se necesitan para transcribir los plenos y la finalización reciente de las fiestas de Navidad. Las Navidades ya han pasado, el carnaval y la Semana Santa, también y las transcripciones de los plenos están hechas, pero sin motivo aparente alguno se sigue incumpliendo su compromiso con los ciudadanos. El Grupo Municipal Socialista es partidario de que no se publiquen los datos que violan los derechos recogidos en la Ley de Protección de Datos de carácter personal, pero esa no puede ser la excusa para no publicar las iniciativas de los grupos políticos de la oposición, ya que niega el nexo y la razón de ser de este Pleno en su calidad de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 1, del Reglamento del Pleno. Por lo que consideran que la medida adoptada es una prueba más de discriminación por razones políticas del equipo de gobierno hacia el grupo municipal socialista, discriminación que podría vulnerar los derechos fundamentales que protege la Constitución Española. Si la única razón de no publicar las actas es la de cumplir lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales, por qué permanecen en su totalidad publicadas las Actas anteriores a mes de noviembre de 2007, de lo que deducen que el equipo de gobierno del PP unas veces decide cumplir la Ley y otras incumplirla. Es cierto que no hay ninguna norma que obligue a publicar las Actas o los extractos en la página web, pero también es cierto que si deciden mantener su publicación no puede discriminar a los grupos de la oposición.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone que se publique en la página web del Ayuntamiento todas las actas completas de los Plenos eliminando, en su caso, aquellos datos que viene en lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que toda esa argumentación densa pivota sobre un supuesto erróneo, y es que el gobierno no ha decidido suprimir nada de la página web. La supresión de una parte de los datos que se aportan en las actas del Pleno se hace en base a una solicitud y a un informe de la Secretaría General del Ayuntamiento; informe cuya copia pasará a los grupos de la oposición. Tal y como se dijo en su momento en la web estará toda la información necesaria y de interés para los ciudadanos, todo lo que sea el debate político estará. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

12. 4. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE NUESTROS MOLINOS DE VIENTO.

Nuestro grupo municipal ha presentado, en más de una ocasión, en la pasada legislatura, la petición de un plan de actuación para recuperar nuestros molinos de viento. Las peticiones han caído en saco roto, parece que el equipo de gobierno no se muestra interesado en salvaguardar una parte importante de nuestro patrimonio cultural que irremediamente camina hacia la desaparición si no se pone remedio urgente.

La sensibilidad hacia nuestra cultura y tradiciones nos hace insistir sobre este asunto, y como sabemos que nuestra reiterada petición de un Plan Global que afecte al centenar de Molinos que son susceptibles de recuperarse, no tiene eco por parte del Equipo de Gobierno Municipal ni por parte de los responsables de la Comunidad Autónoma, a quienes también se les ha solicitado su participación, vamos a proponer, al menos, que se establezca un programa de rehabilitación de algunos Molinos de Viento, y que en una primera fase se aborde la recuperación de aquéllos que son visibles desde las principales vías de comunicación,

como el cerca de una veintena de molinos que se ubican a ambos lados de las autovías de acceso al municipio. La visión dantesca de estas emblemáticas construcciones en la actualidad semiderruidas, dan una imagen de la desidia y nula sensibilidad con nuestro patrimonio para cualquier visitante, que poco dice a favor de nuestro Ayuntamiento y de la Administración Regional y de la tarjeta turística de nuestro municipio.

Por ello, solicitamos que el Ayuntamiento adquiera o lleve a cabo convenios con los propietarios de los Molinos visibles desde la vías de comunicación mencionadas, realice un programa de rehabilitación y gestione con las diferentes administraciones recursos para su reconstrucción.

No podemos esperar más tiempo, a expensas de perder para las futuras generaciones un patrimonio singular de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Cultura, manifestando que el equipo de gobierno sí que ha estado haciendo una recuperación de una serie de molinos del Campo de Cartagena, como bien sabe el Sr. García Conesa, tanto en La Palma, como En Pozo Estrecho, La Puebla, Molino Zabala, Perín, Alumbres, algunos de ellos con la ayuda de los propios vecinos, pero el trabajo no ha sido solamente ese sino que también se está recuperando todo el patrimonio rural, no solamente se centran en los molinos; y también las tradiciones. Igualmente se han recuperado unos pozos en la zona oeste, los abrevaderos de animales que había en el exterior del Molino Zabala. También se mantienen tradiciones como el Museo Etnográfico en los Puertos de Santa Bárbara, el Museo Bolillo y la Escuela de Folclore, ambos en La Palma. Esa es la política que se ha llevado hasta ahora, la recuperación de todo lo que hay en el entorno rural y es la política que se va a seguir. En cuanto a los molinos que comenta el Sr. García Conesa son privados, el 99,99 de los molinos son privados y sus dueños, además de tener la obligación de conservarlos pueden acceder a las ayudas de las administraciones, y este equipo de gobierno está dispuesto a decirles lo que tienen que hacer para pedir esas ayudas, porque los propietarios también tienen que preocuparse de mantener sus molinos. Por lo tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

12.5. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE REHABILITACIÓN DE LA CATEDRAL.

El pasado Viernes de Dolores, el Obispo de la Diócesis de Cartagena, Monseñor Reig Pla, rompió la tibieza que hasta ahora había mantenido el obispado con respecto a la recuperación de Santa María La Mayor, nuestra Catedral vieja, e hizo una petición al Ayuntamiento para que se pusiera manos a la obras en la rehabilitación de esta seña de identidad de Cartagena.

Lo cierto y verdad es que ninguna Catedral en España ha sufrido el abandono y la desidia de la nuestra, en los más de 70 años que lleva en esta situación de ruina. La recuperación de Teatro Romano y su entorno debe dar lugar a iniciar su recuperación y dotarla de vida.

Por lo tanto proponemos que el Ayuntamiento de Cartagena inicie el programa de la recuperación de nuestra Catedral, conjugando iniciativas e incluso retomando proyectos que ya se han presentado, y que hasta ahora no se han considerado,

También pedimos que se establezcan negociaciones con el Obispado, con la Comunidad Autónoma y se gestionen recursos del fondo de recuperación de Catedrales del que se han beneficiado catedrales como la de Murcia.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Cultura, manifestando que sí que se han tomado iniciativas, porque se tiene suscrito un convenio con el Obispado y con la Comunidad Autónoma por el que se van a recuperar todas las capillas. Hay que tener en cuenta que el Teatro Romano es BIC, y la catedral está

en un entorno de BIC y quien decide y quien tiene que supervisar los proyectos y decir sí son viables o no, como ya se ha hecho con el proyecto de recuperación de las capillas, es la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma. No se conoce que se haya presentado ningún proyecto ante la Comunidad Autónoma para que pueda dar su visto bueno y saber si se puede o no conjugar. Acabar ahora mismo la Catedral, o Santa María la Vieja, ya que se ha empezado con lo de las capillas, no es una prioridad para el equipo de gobierno. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

12. 6. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA ADECUACIÓN DE LA CARRETERA NACIONAL 332.

La legislación establece que cuando se lleva a cabo la construcción de una autopista de peaje, como ha sido el caso de la autopista entre Cartagena y Vera, se acondicione una ruta alternativa sin peaje y con unas mínimas garantías. Este no ha sido el caso de la N-332, columna vertebral de la zona Oeste del municipio de Cartagena y que cuenta con tramos en estado lamentable y especialmente peligrosos. El primero, es el que parte de San José Obrero a Los Molinos Marfagones, corto, pero con una carretera sinuosa, sin arcones ni iluminación, con complicados cambios de rasante y curvas sin visibilidad y atravesando el cauce la rambla de los Molinos. Y el segundo, a partir de Cuesta Blanca y hasta Tallante, en condiciones aún peores.

Un objetivo fundamental que tenemos la obligación de marcarnos desde los Ayuntamientos es el de velar por las mejores comunicaciones entre nuestros pueblos y diputaciones y, sobre todo, velar por la seguridad en nuestras carreteras.

- Por ello, solicitamos al equipo de gobierno que realice las gestiones oportunas para adecuar esta vía de comunicación de vital importancia para nuestro municipio.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que efectivamente es responsabilidad del equipo de gobierno y de la Corporación municipal velar porque las carreteras estén lo mejor y más seguras posibles, y eso es lo que se está haciendo. La comunicación y la colaboración que en alguna ocasión ya ha comentado entre el equipo de gobierno y la Consejería de Obras Públicas es continua, y fruto de esa comunicación se van produciendo avances significativos en esta materia. El pasado día 11 de marzo la Directora General de Carreteras le comunicó que ya se encuentra en fase de contratación las obras de la ejecución de la variante de Cuesta Blanca, que transcurre desde Cuesta Blanca al Paraje Los Ruices, más allá de los límites del término municipal de Cartagena. Por tanto, como ya se está haciendo lo que se pide en la moción, no a la urgencia de la misma.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

12.7.MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CARTHAGO SPARTARIA.

El Instituto de Enseñanza Secundaria Carthago Spartaria de La Palma comenzó a funcionar en el año 1998, cumpliéndose ahora diez años, fecha desde la que los autobuses escolares que transportan a los alumnos que vienen de La Aparecida, La Puebla, El Albuñón, etc., tienen que aparcar en la orilla de los caminos del trasvase debido a que no se ha habilitado en todo este tiempo ningún sitio para su estacionamiento, lo

que conlleva un gran peligro para los alumnos que se juegan la vida a diario para llegar hasta los autobuses.

El Instituto cuenta con unos terrenos anexos que un empresario cedió al Ayuntamiento hace ya dos años para que se habilitaran como aparcamiento, quien a su vez los cedió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual sigue sin dar ninguna solución al problema.

Son muchas las ocasiones en las que los vecinos se han manifestado reivindicando la adecuación de dichos terrenos, pero la Consejería de Educación dice que está estudiando la posible solución.

- Por ello, solicitamos que el Ayuntamiento ponga fin al grave problema que actualmente padecen los alumnos que utilizan el transporte escolar en este instituto.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que como bien dice el Sr. García Conesa el Ayuntamiento ha hecho todo lo posible, conoce el problema y la preocupación que tienen los vecinos por sus hijos. Mantenido contacto con la Consejería las últimas noticias que tiene de hace aproximadamente una semana es que el proyecto está hecho, cuantificado y el problema en vías de solución, porque está ya para su contratación. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

12. 8. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA F-17.

La nueva autovía Alhama-Campos de golf, no supone una comunicación directa de Cartagena con la ciudad de Lorca y con la ruta de Andalucía por el interior.

Desde este Ayuntamiento tenemos la obligación de proponer las vías que proporcionen la mejor comunicación entre las ciudades y procurar la mejor ruta comercial y turística posible. Por ello, la más directa y mejor conexión con Lorca desde Cartagena es a través de la carretera que une Tallante con Las Palas y La Pinilla y que desemboca en la nueva autovía de Mazarrón para llegar a Totana.

Arreglando, rehabilitando y desdoblado la tercermundista carretera F-17, de aproximadamente 15 kilómetros, tendríamos una nueva autovía que conectaría directamente Cartagena con Totana, con un mínimo coste dando un nuevo impulso a las comunicaciones de la zona Oeste del Campo de Cartagena.

Por supuesto, esto debe de ir de la mano con la adecuación de la carretera nacional 332.

No tenemos conocimiento de que la Comunidad Autónoma para este año ni para los sucesivos, en los planes de adecuación de carreteras y autovías de la Región, haya contemplado esta opción, por lo tanto, solicitamos que este Ayuntamiento se dirija a la Dirección General de Carreteras para que incluya esta propuesta.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que cree que el Sr. García Conesa en su moción se refiere a la Autovía-Alhama de Murcia, porque él no conoce ninguna Autovía que se denomine Cartagena-Campos de Golfs, y que en cuanto a la carretera se refiere a la E-17, carretera que discurre por el término municipal de Cartagena en apenas escasamente 1.000 metros. Por tanto, parece un poco pretencioso que sea el Pleno de esta Corporación municipal el que tome decisiones sobre los destinos de la misma, y no dejar a quien corresponde hacer el diseño y la programaciones regionales. En cualquier caso, la Autovía Cartagena-Alhama, que se va a inaugurar dentro de unos días, supone un nuevo avance muy importante en el tema de las comunicaciones viarias de

Cartagena y, en general, de la Región de Murcia. La Región de Murcia, según datos facilitados hace un par de días por el Consejero de Obras Públicas en la Asamblea Regional con motivo del debate de la Ley Regional de Carreteras, es la región que está a la cabeza de España en kilómetros de autovía por habitante. Tanto en la Región de Murcia y como en el término municipal de Cartagena, como no podía ser de otra manera, se ha avanzado enormemente en los últimos años en este tema de las infraestructuras viarias y de las comunicaciones por carretera. Cree que esa propuesta se tendrá que analizar en los foros correspondientes y que se tomarán las decisiones cuando llegue el momento adecuado, que no cree que sea ahora mismo, precisamente cuando se abre esa vía de comunicación tan importante entre Cartagena y Alhama, que va a favorecer la conexión de la ciudad con todo el sur de España. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

12.9. MOCION QUE PRESENTA EL SR. DÍEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ACLARACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA SOBRE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO DE SUNICE PARK, S.L. PISTA DE HIELO:

Ante las noticias y declaraciones en los medios de comunicación sobre la construcción de una pista de hielo en La Vaguada, se está creando un mal ambiente entre los vecinos de la zona, entre los que están de acuerdo y los que no. Todas esas noticias lo único que han hecho ha sido confundir más a los vecino, pues por un lado da la sensación de que no se quiere construir la pista en Cartagena. El Partido Socialista quiere dejar bien claro que está de acuerdo en que se haga la pista de hielo en Cartagena, incluso en La Vaguada, como piden muchos vecinos que están recogiendo firmas. En lo que no están de acuerdo es en la ubicación elegida por la empresa por los motivos que ya han dicho en los

medios de comunicación y en las alegaciones presentadas ante este Ayuntamiento. Creen que es una buena alternativa que deje contentos a todos los vecinos es la construcción en la parte norte de Las Lomas de Canteras, entre el Centro de Discapacitados Psíquicos y la futura urbanización de la Finca de Medina, teniendo ésta un buen enlace con la rotonda de la Ronda Oeste, evitando así el tráfico por San José Obrero, La Vaguada, carretera de Canteras, Los Popos y las Lomas de Canteras, y teniendo a la vez una buena comunicación con la Comarca del Campo de Cartagena, Murcia, Almería y Alicante.

- Por todo, exigimos al Equipo de Gobierno del PP que se pronuncie sobre la futura ubicación de la pista de hielo y en qué situación se encuentra el proyecto, informando de ello a los vecinos y acabando con los malos entendidos y enfrentamiento entre ellos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Contratación, manifestando que los vecinos están plenamente informados de como está actualmente el proyecto. Lo que sí agradece es que el partido socialista toma posición sobre la pista de hielo y sobre las alegaciones que han sido presentadas a la empresa por parte de la Asociación de Vecinos de los Popos, de La Vaguada, de la Federación de Vecinos, de La Loma de Canteras, del Partido Socialista y de particulares. La opinión del equipo de gobierno es que el interés colectivo cree que está por encima de los intereses particulares. Actualmente esas alegaciones cree que son importantes por eso se están haciendo los informes técnicos correspondientes y son alegaciones y observaciones que afectan al proyecto, porque hablan de infraestructuras viales, hablan de la distribución del tráfico de los flujos circulatorios, del estacionamiento de los autobuses, del impacto de ruidos y de los cambios de modelo residencial; pero no es el gobierno ni tampoco la oposición ni los vecinos los que deciden en este caso la ubicación de la pista de hielo. Hay un proyecto empresarial, que va unido a locales o centros de ocio que se complementan con la pista de hielo, es decir, no pueden ir separados en uno del otro porque en este caso los empresarios que quieren hacer el proyecto lo quieren hacer conjuntamente. En La Vaguada no hay suelo con equipamiento para hacer los dos proyectos, únicamente en el sitio que ha pedido la empresa. En estos momentos cree que hay que tomar una decisión justa, se trata de una decisión importante

que afecta a una empresa, que afecta a una inversión, pero que afecta a la vida y al modelo de vida que han elegido esos vecinos. Como se trata de una decisión importante y que afecta a los vecinos, cree que hay una premisa, que es la prudencia y esperar la contestación a las alegaciones que están haciendo las diferentes concejalías. En el momento que esas alegaciones sean contestadas que nadie dude que la empresa, los vecinos y también la oposición serán debidamente informados. No se trata de una decisión fácil, no es una decisión que se pueda tomar rápidamente y por eso entiende que es importante el conocer esos informes técnicos, por los flujos circulatorios que pueden producirse no solamente por la pista de hielo sino también por el futuro Palacio de Deportes y por lo que supone para la vida de los vecinos tanto de Los Popos, como de La Vaguada, Las Lomas de Canteras. Espera que dentro de unos diez días aproximadamente se pueda dar solución, afirmativa o negativa, a la pista de hielo en La Vaguada. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

12. 10. MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE PREVISIÓN DE NUEVOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y SANITARIOS EN LOS MOLINOS MARFAGONES

La construcción de un complejo de viviendas de protección oficial en la Finca Buenos Aires, de los Molinos Marfagones, requiere que se dote a la localidad de nuevos equipamientos.

La falta de previsión, unida a la lentitud de los procedimientos administrativos, nos lleva a la conclusión, si nada lo impide, que las familias habitarán las viviendas, pero la falta de infraestructuras se convertirá en una pesadilla, tanto para los residentes como para los nuevos vecinos.

Es pues esencial que estén en funcionamiento las infraestructuras y los servicios necesarios, ya que con los recursos actuales no es posible atender a una población que una vez entregadas las viviendas duplicará en poco tiempo el número de habitantes.

Por ello, consideramos que además de garantizar la construcción de las infraestructuras y servicios precisos, es importante que la localidad disponga a corto plazo de nuevos recursos educativos y sanitarios.

MOCIÓN

- El Grupo Municipal Socialista propone que se adopten las medidas necesarias para que, al menos, al inicio del curso siguiente a la entrega de la primera fase de viviendas, entren en funcionamiento una escuela de educación infantil, un colegio de educación infantil y de educación primaria y los servicios sanitarios necesarios de atención primaria.

Añade el Sr. Martínez Muñoz que la Sra. Montero Rodríguez ha establecido por primera vez, según ha dicho anteriormente en este pleno, una previsión con respecto a la recuperación del Anfiteatro Romano, y lo que le pide al equipo de gobierno es que haga el esfuerzo de establecer una segunda previsión. La finalidad de la moción es adelantarse, y ya se sabe que están reservados los servicios educativos y sanitarios para la construcción de las viviendas que se van a hacer en la Finca Buenos Aires, pero lo que se pretende es que cuando los vecinos estén allí instalados tengan las infraestructuras, no que se hagan una vez que ya estén viviendo, como viene siendo tradicional. El colegio Azorín no dispone de los espacios adecuados; su infraestructuras dejan mucho que desear, no hay una escuela infantil municipal en la diputación, y se tienen unos servicios sanitarios que, en todo caso, habrá que ampliar como consecuencia del aumento de la población.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que las previsiones sobre equipamientos educativos y sanitarios vienen como consecuencia de un estudio de impacto territorial que se realiza, y es una norma por la cual se tienen que adoptar esas medidas. A respecto, se modifica el Plan que se trae

hoy, y se dice que en cuanto a la función educativa y otros conceptos se reservan 36.541 m² de sistema local de equipamiento. Obviamente, equipamientos destinados también para actuaciones educativas. Esa superficie va a estar disponible por parte del Ayuntamiento una vez que esté ya el procedimiento de gestión terminado, es decir, cuando se realice el proyecto de reparcelación. Hasta ahí bien, pero lo que ya es competencia de la Comunidad, y tiene que ser un criterio de los organismos que realmente entienden un poco más de estos temas, como los de educación o sanitarios, es si se realiza en la primera fase, cuando a los mejor solamente hay veinte niños, o si lo que habría que hacer es la guardería o bien la atención primaria, según la edad de los niños. Parece lógico que sea el organismo competente, el que tiene que realizarlo, el que considere cual es el momento adecuado, que se tenga la población y que se tenga la necesidad. La reserva de terreno está hecha, el interés del Ayuntamiento es que se haga, pero no puede estar hecho el colegio cuando todavía no vive gente allí. Se trata de un proyecto de tres años, que tiene una reserva y en el momento en que haya necesidades el Ayuntamiento lo que tiene que hacer es exigir que esas necesidades de ese colectivo tienen que estar y tienen que adoptarse las soluciones. Cree que eso es lo que tiene que preocupar. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12.11. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS CAMINOS O CARRETERAS SECUNDARIAS DE ACCESO Y SALIDA A LOS DOLORES Y POLÍGONO SANTA ANA.

A la situación en que se encuentra la carretera del sifón, con baches muy peligrosos que provocan reventones de rueda, se une el estado de los caminos o carreteras secundarias que usan los vecinos de Los Dolores y Polígono de Santa Ana para trasladarse a otros barrios o pueblos y también para acceder a la antes mencionada carretera del sifón

que sirve de circunvalación a Los Dolores para dirigirse a la autovía de Murcia o a Cartagena.

La carretera que une la MU-602, a la salida de Los Dolores, con Molinos Marfagones, se encuentra en algunos tramos de su recorrido en un estado lamentable con el asfalto cuarteado y con repetidas veces arreglos de baches que se vuelven a reproducir cada vez que llueve. En igual estado se encuentra el camino del Retiro en su último tramo y el camino de acceso a Molino Derribao desde la rotonda del Polígono de Santa Ana hasta la carretera del sifón.

Todo esto denota un abandono por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cartagena de los caminos o carreteras secundarias que son de su competencia y que son usados y sufridos por muchos ciudadanos debido al problema de tráfico existe y a la falta de nuevas vías de comunicación.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno proceda lo antes posible al asfaltado de los tramos en mal estado de las carreteras que une la MU-620 con Molinos Marfagones, del último tramo del camino del Retiro y del camino a Molino Derribao, desde la rotonda del Polígono Santa Ana a la carretera del sifón, solicitando subvenciones al Gobierno Regional.

Añade el Sr. Trujillo que el barrio de Los Dolores junto con sus barriadas tiene más de 20.000 habitantes y cuenta casi en exclusiva como vía principal de comunicación la antigua vía nacional-301, que comunica Cartagena con los pueblos del norte del municipio. Esa vía está prácticamente colmatada, y tal es así que muchas veces para trasladarse de Los Dolores a Cartagena se tarda casi el mismo tiempo que para ir desde Cartagena a Murcia, y lo puede asegurar porque personalmente sufre diariamente los problemas de tráfico de esa carretera. Por ello, los vecinos de Los Dolores, Polígono Santa Ana y las barriadas que conforman este conjunto de población buscan caminos o vías alternativas de comunicación. En este caso, se refiera en su moción a tres carreteras,

aunque se le puede llamar mejor caminos por su pequeñez, carreteras secundarias que son de competencia municipal, que están en unas condiciones pésimas. Una de ellas es la carretera que va desde la MU-602, a la salida de Los Dolores hasta Molinos Marfagones, que tiene un tramo arreglado, y no como consecuencia de la acción del gobierno municipal, sino como consecuencia de la construcción del acceso Oeste de Cartagena, porque tuvieron que hacer un paso elevado para salvarlo y por tanto se asfaltó una zona de esa carretera; pero queda otro tramo que se parchea y que con el paso del tiempo se van produciendo cada vez más baches, una carretera está totalmente cuarteada y en unas condiciones lamentables. Otro de los caminos es el del Retiro, que une Los Dolores con la carretera del Sifón, que igualmente se asfaltó una parte por la iniciativa privada como consecuencia de una nueva urbanización, pero queda otro tramo que se ha parchado hace unos dos o tres meses pero que también está agrietado y en malas condiciones. Ese camino lo usa mucha gente para salir al camino del Sifón. Finalmente, el otro camino es el que va desde la rotonda del Polígono Santa Ana hacia el camino del Sifón y Molino Derribado, que está también en condiciones lamentables, aparte de su estrechez y lo sinuoso en cuanto a curvas, camino que se utiliza para coger el camino del Sifón. Recientemente cree que el equipo de gobierno ha firmado un convenio con la Comunidad de Regantes para arreglar el camino del Sifón, que no es el primer convenio que se firma porque hubo uno anterior con la Comunidad Autónoma que sirvió de poco, y ahora se anuncia que se va a arreglar la parte del camino que pasa por debajo de la vía férrea, pero que en su totalidad tiene unos baches bastante grandes y sería necesario emplear más dinero del que ponen para la totalidad de los caminos del trasvase. Se trata de un convenio para tres años, lo que deja entrever que la idea de las nuevas vías de comunicación por esa zona que tienen previsto construir se va a alargar más de los tres años que se dicen. En cuanto a las tres carreteras que se plantean en la moción, para el abandono en que se encuentran cree que la inversión es pequeña. Con una capa de asfalto en unos tramos, que a los mejor uno es de 300 metros, otro no llega a un kilómetro y otro unos 300 o 400 metros, se facilitaría la comunicación de los vecinos de esa zona para trasladarse a otros pueblos, hacia la autovía de Murcia o hacia Cartagena. Como bien sabe el equipo de gobierno, la Comunidad Autónoma dispone desde hace varios años de unas subvenciones para aquellos caminos o carreteras de

titularidad municipal y que en años anteriores, o no se ha solicitado por parte del Ayuntamiento o no ha sido concedida. Hoy en día, que tanto se oyen las reivindicaciones del equipo de gobierno sobre todo de la Sra. Alcaldesa de cuestiones del gobierno de Zapatero, que tan poco se hacía cuando gobernaba Aznar, en este caso también sería bueno que se oyera la voz de este equipo de gobierno reivindicando al gobierno del Sr. Valcárcel que también Cartagena participara en esas subvenciones que dan para carreteras de competencia municipal. Por tanto, se pide que el gobierno proceda al arreglo de esas tres carreteras y que solicite al gobierno regional las subvenciones que se pueden tramitar para arreglar las carreteras de competencia municipal.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que se alegra que el Sr. Trujillo haya tenido información cumplida del convenio con la Comunidad de Regantes, pero lo que le sorprende es que no haya traído una pregunta a este pleno, porque le hizo una pregunta en un pleno anterior sobre el contenido de ese acuerdo, y lo que se le dijo es que no había acuerdo y que cuando se firmase el mismo se le daría la información oportuna. Ahora, el Sr. Trujillo ha preferido cogerla de la prensa y de ahí surgen probablemente algunas de las inexactitudes o falta de información, como se deduce a lo largo de la exposición que anteriormente ha hecho. No sabe quien ha dicho que es el primer convenio, quizá lo haya dicho el Presidente de la Comunidad de Regantes, aunque personalmente como no tiene datos al respecto no sabe si es el primero, aunque eso tampoco le interesa demasiado. El tema de los tres años, si el Sr. Trujillo hubiera seguido la rueda de prensa o le hubiera pedido información al respecto, le hubiera dicho que precisamente se hacía por tres años simplemente por respetar la cortesía política de aguantar el periodo de la legislatura y, sobre todo, no tiene nada que ver con lo que dice el Sr. Trujillo, porque aunque siempre centra el tema en el camino del Sifón, supone que porque le interesa o porque lo ve muy importante, cosa que igualmente comparte y por eso están trabajando en ello, el convenio no solamente se refiere a ese camino sino que también en rueda de prensa se dijo que va destinado al mantenimiento de 300 kilómetros de caminos del trasvase que existen dentro del término municipal de Cartagena. Ese convenio, como ya ha dicho en anteriores ocasiones, puesto que es la tercera vez que se habla

del tema de la carretera del Sifón, tiene que repetir lo que ya dijo y es que desde el gobierno municipal se está trabajando para solucionar ese problema, y no porque lo digan las mociones del grupo socialista, sino porque viene recogido en el programa electoral del Partido Popular, que contempla, como unos de sus compromisos, el establecer una comunicación fluida, que posiblemente sea a través del camino del Sifón, entre la zona de Santa Ana y el Casco Urbano de Cartagena. En ese compromiso se está trabajando desde hace unos meses, y la prueba evidente es que se han tenido tres intervenciones sobre este tema, y ya se ha ido avanzando. Se ha producido una primera reunión de la Sra. Alcaldesa con el Consejero de Obras Públicas en la que se le transmitió la necesidad de buscar esa colaboración. Por tanto, esa colaboración, esa reivindicación de la que habla el Sr. Trujillo ya se hizo y se dio a la información pública una primera reunión con el Consejero de Obras Públicas y entre otros temas se le planteó la necesidad de abordar la financiación de esas obras del camino del Sifón o de la conexión de Santa Ana con Cartagena. Se iniciaron las conversaciones con la Comunidad de Regantes, que han llegado a buen término, de hecho los regantes están muy contentos, y puede asegurar que también lo están porque es un tema que les preocupa desde hace tiempo a los representantes de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Cree que se trata de un convenio que es bueno, que avanza en el tema que se está comentando, pero que no es la solución definitiva, evidentemente, y en eso se está trabajando. Lo que hoy se plantea son unos problemas ya menores cuantitativamente hablando, porque no se trata de toda la extensión que tienen los caminos del Sifón, sino de tramos pequeños, que sí que son importantes porque representan los mismos problemas para los vecinos que si fueran de una extensión mucho más larga, pero lo que desde el equipo de gobierno se está haciendo es dar una solución integral al problema, como dice el programa electoral, y como es el compromiso que se asumió y que se va pretender cumplir. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12. 12. MOCION QUE PRESENTA LA SRA. MARTINEZ MARTINEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL COLEGIO PÚBLICO DE SAN GINES DE LA JARA.

La situación en la que se encuentra el colegio Público de San Ginés de la Jara en El Llano del Beal, no puede perpetuarse más en el tiempo.

La necesidad de construir un nuevo Centro Público de Infantil y Primaria, debido al deterioro de sus infraestructuras, ha sido una reivindicación constante de diferentes colectivos, que han mantenido, a lo largo de los años, infinidad de reuniones con las distintas Administraciones Públicas, pero lo único que se ha recogido hasta la fecha son falsas promesas.

Por tanto, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el equipo de gobierno cumpla sus compromisos con la Educación Pública, realizando las gestiones necesarias para facilitar el suelo oportuno donde ubicar el Centro Escolar e inste a la Comunidad Autónoma la construcción de un nuevo Colegio Público de Infantil y Primaria en el Llano del Beal.

Añade la Sra. Martínez Martínez que la necesidad de un nuevo centro público de Infantil y Primaria ha sido una de las reivindicaciones constantes no solo de la dirección del centro, de la asociación de padres y madres de alumnos, sino también de la Junta Vecinal, de la Asociación de Vecinos, de sindicatos y, por supuesto, del Partido Socialista, que ya en el año 2005 presentó una moción al Pleno solicitando que fuera atendida esta demanda. Durante los últimos cinco años, diferentes colectivos han mantenido varias conversaciones y reuniones con distintas administraciones para solucionar y solicitar un nuevo colegio. La Asociación de Padres se ha reunido varias veces con Juan Jesús García, entonces Director de Centros Escolares, y con el Sr. Peñarrubia,

Subdirector de Centros; también la dirección del centro y la Presidenta de la Junta Vecinal han mantenido reuniones con el Director General de Centros Escolares y con las concejalías de Educación y de Urbanismo, y sin embargo lo más indignante para su grupo de todas las reuniones que se han mantenido, es la que mantuvo la Asociación de Vecinos junto con el director del centro con el mismísimo Presidente de la Comunidad Autónoma, Ramón Luis Valcárcel, en el año 2003 en sede de presidencia, con la presencia de la Alcaldesa de Cartagena, Pilar Barreiros. En esa reunión, ambos reconocieron la necesidad de construir un nuevo colegio público en el Llano del Beal, y no solamente lo prometieron sino que se comprometieron a tenerlo terminado en el año 2006. Es obvio que no hay colegio. Resulta evidente, por supuesto, que no ha sido así, sino que desde entonces todo ha sido publicidad engañosa, promesas del Partido Popular, mientras que la situación del centro se hace cada vez más insostenible. Soluciónenlo, y no porque lo pida el Partido Socialista sino porque es un problema de los vecinos, por que lo piden ellos. El colegio de San Ginés de la Jara no reúne los requisitos mínimos que establece la ley, según su Real Decreto, para impartir enseñanzas escolares. Sus instalaciones son muy antiguas, se encuentran en muy mal estado, y además muy dispersas en el espacio, por lo que no cubren las condiciones necesarias para ofrecer una educación de calidad. El colegio está dividido en dos centros, con una distancia de 500 metros, uno en el Llano del Beal y otro en el Estrecho de San Ginés, compartiendo el mismo tipo directivo, es decir, una situación insostenible. El centro del Estrecho consta de un edificio de 1969 con seis unidades, 90 alumnos y con aulas donde los niños de 3 y 4 años tienen que estar unidos; igualmente hay otra aula con los niños de tercero y cuarto de primaria, que también están unidos. Por otro lado, en el centro que del Llano hay varias edificaciones dispersas, cuatro aulas con casas para maestros de 1956, dos aulas con casas para maestros en piso del año 1969 y un edificio de ampliación de seis unidades del año 1980. Hay un total de 120 alumnos en el centro y también una de sus aulas la comparten niños de quinto y sexto de primaria. Las aulas son muy antiguas y por supuesto las más antiguas no se pueden utilizar y las otras no reúnen las condiciones adecuadas. Existen problemas de movilidad, de acceso, no están eliminadas las barreras arquitectónicas, no reúnen condiciones de seguridad, no disponen de salas de usos múltiples ni de aula para desdoblés, no tienen espacio cubierto para desarrollar actividades de

educación física. Por tanto, se concluye con facilidad que se hace muy necesario sustituir esas deterioradas infraestructuras por un nuevo colegio público, y como además fue en su día una promesa, aunque incumplida por la Sra. Alcaldesa y el Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma, es por lo que se presenta en este pleno la moción pidiendo que el equipo de gobierno cumpla sus compromisos con la educación pública, realizando las gestiones necesarias para facilitar el suelo oportuno donde ubicar el nuevo centro escolar e inste a la Comunidad Autónoma la construcción de ese nuevo colegio público en el Llano del Beal.

La Sra. Alcaldesa pregunta a la Sra. Martínez cuál es la fuente por la que asegura que ella prometió un colegio, porque está haciendo memoria y eso no lo recuerda.

La Sra. Martínez manifiesta que todos los colectivos que han mantenido reuniones al respecto se lo han confirmado y, por supuesto, está recogido en prensa con fotografía y todo.

La Sra. Alcaldesa dice que quiere clarificar que nunca prometió un colegio antes de que los informes técnicos dijeran lo contrario.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que ella nunca ha mentido a los colectivos con los que se ha reunido, y ya desde el primer momento en que se tuvo una reunión con ellos se les dijo que ahora mismo hay un Plan General y que el ayuntamiento no dispone de terrenos. Ellos le agradecieron la sinceridad, porque desde la concejalía de Educación jamás se les ha mentado; se les explicó detalladamente cuál era el problema y cuál la solución que había. De momento no hay terrenos, porque están en un Plan General y, por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

RUEGOS. No se formularon.

PREGUNTAS

12. 13. PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL TRASLADO URGENTE DE ESPAÑOLA DE ZINC A LOS CAMACHOS.

¿En qué fase se encuentran los trámites por parte del Ayuntamiento de Cartagena y la Comunidad Autónoma para el traslado urgente de Española Zinc de su ubicación actual a los Camachos, y para cuando está previsto su finalización?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que solamente hay una solicitud de autorización uso excepcional en suelo urbanizable no programado para la implantación de esas instalaciones, solicitud que se presenta el 1 de febrero de 2008; el 7 de febrero se da el informe técnico y jurídico, el 11 de febrero se remite al Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 14 de febrero se le traslada el decreto a los interesados, el 21 de febrero se publica en el Boletín, el 27 de febrero se hace el informe jurídico y el 1 de abril se remite a la Dirección General de Urbanismo. El único trámite que ha recibido el Ayuntamiento ha sido esa solicitud, no se ha recibido ninguna otra, solicitud que se ha tramitado en un mes y pico, un tiempo record, cumpliendo la normativa de la exposición y mandándolo a la Comunidad Autónoma. A partir de ahí no hay ninguna documentación presentada en este Ayuntamiento en relación con el traslado de la fábrica.

12. 14 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CONSULTORIO MEDICO EN BARRIO DE LA CONCEPCION.

¿En el caso de que sean ciertas las declaraciones que el diario La Verdad, en su edición de Cartagena, atribuye el día 1 de abril al Concejal

Delegado de Sanidad, por las que afirma que el Consultorio del Barrio de la Concepción está terminado y en perfectas condiciones para abrir, a falta de coordinar las agendas de la Consejera de Sanidad y de la Alcaldesa, para que lo inauguren, interesa que informe del precepto legal que establece el requisito por el cual es necesario inaugurar un consultorio para proceder a su apertura, privando ya de su uso a los vecinos, por motivos única y exclusivamente de coordinación de las agendas de la Consejera de Sanidad y de la Alcaldesa?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal, Delegado de Sanidad, manifestando que no hay ninguna norma legal para una inauguración o para la colocación de una primera piedra, eso es evidente. Ahora mismo ese centro está terminado y se le están dando los últimos toques, se le ha ofrecido ya a la Gerencia de Atención Primaria para que empiece a preparar el tema de los médicos, porque en ese centro se va a pasar consulta a los vecinos de Villalba y de Barrio de la Concepción. Se va a inaugurar el día 28, y hay una cosa que está clara, y es que este equipo de gobierno no abre algo un par de días antes de las Elecciones Generales, y seguro que se va a inaugurar antes que el Museo de Arqueología Marítima.

12. 15. PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CIERRE DE MONOCAPAS DEL MEDITERRANEO S.L.

¿A qué está esperando el equipo de gobierno del PP para ejecutar la orden de cierre de la empresa Monocapas del Mediterráneo S.L., sita en la diputación de La Palma?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que según su información se ha emitido un decreto de fecha 5 de octubre de cese de actividad, dando un plazo de 90 días, durante el cual se han presentado alegaciones que han sido desestimadas, habiéndose dictado un posterior decreto de fecha 10 de marzo para su cierre definitivo en un plazo de 60 días.

12. 16 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. MARTINEZ MARTINEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO PUBLICO SANTA MARIA DEL BUEN AIRE, EN LA PUEBLA.

¿Qué actuaciones tiene previstas llevar a cabo el equipo de gobierno para subsanar las deficiencias de la pista deportiva del Colegio Santa María del Buen Aire, de La Puebla, y cuándo se van a realizar?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Alonso López, Delegado de Deportes, manifestando que actualmente se está realizando un proyecto, estando previstas la realización de las obras para el próximo verano.

12. 17 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. CASTEJON HERNANDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CONSTRUCCION DEL INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA DE POZO ESTRECHO.

¿Estará acabado para el próximo año el Instituto de Educación Secundaria de Pozo Estrecho y, por tanto, se podrá disponer de él en el curso 2008/2009.

Teniendo en cuenta las condiciones actuales de espacios y disposición del terreno ¿qué actuaciones va a llevar a cabo la concejalía de Educación para ubicar las aulas prefabricadas?

¿Cómo subsanaría el Ayuntamiento la situación de las aulas prefabricadas ya existentes en educación infantil, cuyas condiciones son ínfimas, llegando a tener unas de ellas 30 m²?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que en cuanto a la primera de las preguntas ha de contestar que no, y eso se ha dicho ya en prensa por parte del Consejero, así como en la asamblea de padres a los directores de los centros, a las asociaciones de padres, junta vecinal. Luego, la respuesta está clara, y es que no va a estar abierto para el curso que viene. En cuanto a la segunda pregunta, este Ayuntamiento va a colaborar como

siempre hace con la Consejería para intentar hacerlo mejor. En cuanto a las aulas prefabricadas que hay en todos los centros, son iguales en toda la Comunidad Autónoma, son las aulas de las que dispone la Consejería de Educación.

12. 18. PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. MARTINEZ MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA ALJORRA Y EL ALBUJON.

¿Qué clase de Centros van a ser, privados, públicos o concertados, quién tiene la titularidad, serán Escuelas Infantiles o Centros de Atención a la Infancia, en qué fecha se podrán en funcionamiento y cuál será el proceso de admisión de alumnos, documentación requerida, modelo de solicitud y dónde habrán de dirigirse los interesados?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que la construcción de dichos centros será recepcionada de manera inmediata, pues se encuentra prácticamente finalizada la ejecución del proyecto, siendo voluntad de este Ayuntamiento su puesta en funcionamiento para el próximo curso escolar 2008-2009. Sin embargo, las directrices sobre la gestión se aprobarán una vez finalizado el proceso de contratación y recepción de su construcción y los trámites patrimoniales consiguientes por lo que a partir de ese momento se podrá precisar el plazo de admisión de alumnos, así como los criterios y el baremo que serán de aplicación a tal fin.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, extendiendo yo, la Secretaria General del Pleno, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.